FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

INSTITUTO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Expresadas en Euros)

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

Visto el DECRETO 7/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Acción Social (ahora Instituto Valenciano de Servicios Sociales) y considerando lo previsto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

DISPONGO

PRIMERO. Formular las cuentas anuales del Instituto Valenciano de Servicios Sociales, referidas al ejercicio 2025 de conformidad con la documentación anexa comprensiva de:

1. Balance
2. Cuenta de pérdidas y ganancias
3. Estado de cambios en el patrimonio neto
4. Estado de flujos de efectivo
5. Memoria

SEGUNDO. Elevar dichas cuentas anuales al Consejo de Dirección del Instituto Valenciano de Servicios Sociales para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento y a la Presidenta de la entidad para su rendición a la Sindicatura de Comptes.

Valencia, 1 de abril de 2026
La Directora General del Instituto Valenciano de Servicios Sociales

Mª José Rico Llorca

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

INDICE

BALANCE DE SITUACIÓN..... Página 4

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Página 5

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS..... Página 6

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO..... Página 6

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Página 7

MEMORIA Página 8

Nota 1. Actividad de la Entidad..... Página 8

Nota 2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales..... Página 11

Nota 3. Aplicación de Resultados. Página 12

Nota 4. Normas de registro y valoración. Página 13

Nota 5. Inmovilizado Material... Página 21

Nota 6. Inversiones Inmobiliarias..... Página 22

Nota 7. Inmovilizado Intangible.... Página 22

Nota 8. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar..... Página 23

Nota 9. Instrumentos Financieros..... Página 24

Nota 10. Existencias..... Página 30

Nota 11. Moneda Extranjera..... Página 30

Nota 12. Situación fiscal..... Página 30

Nota 13. Ingresos y Gastos..... Página 31

Nota 14. Provisiones y Contingencias..... Página 33

Nota 15. Información sobre el medio ambiente..... Página 33

Nota 16. Retribuciones a Largo Plazo al Personal..... Página 34

Nota 17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio..... Página 34

Nota 18. Subvenciones, donaciones y legados..... Página 34

Nota 19. Cesión Global de Activos y Pasivos..... Página 36

Nota 20. Hechos posteriores al cierre..... Página 36

Nota 21. Operaciones con partes Vinculadas..... Página 37

Nota 22. Otra Información..... Página 37

Nota 23. Inf. sobre medio ambiente y derechos de emisión de gases de efectos invernadero..... Página 38

Nota 24. Inf. Sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores..... Página 38

Anexo I. Cuadro Ejecución Presupuestaria 2025 Página 39

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

BALANCE DE SITUACION

ACTIVO	Nota	*2025*	*2024*	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	*2025*	*2024*
ACTIVO NO CORRIENTE		**18.140.575,86**	**15.430.095,91**	**PATRIMONIO NETO**		**4.888.085,19**	**142.067,29**
I. Inmovilizado intangible	4 Y 7	**847.084,83**	**1.022.380,95**	**I. Fondos propios**	3,4 Y 9	**(2.591.364,86)**	**(1.930.592,80)**
1. Desarrollo		-	-	1. Capital	3 Y 9	2.765.558,77	2.765.558,77
2. Concesiones		-	-	3. Reservas	3 Y 9	(653.916,44)	(653.916,44)
3. Patentes, licencias, marcas y similares		-	-	5. Resultados de ejercicios anteriores	3 Y 9	(11.526.970,93)	(11.667.166,82)
5. Aplicaciones informáticas		847.084,83	1.022.380,95	6. Otras aportaciones de socios	3 Y 9	73.576.547,80	74.336.341,58
				7. Resultado del ejercicio	3 Y 9	(66.752.584,06)	(66.711.409,89)
II. Inmovilizado material	4 Y 5	**17.293.491,03**	**14.407.714,96**				
				III. Subvenciones, donaciones y			
1. Terrenos y construcciones		2.992.751,98	3.204.154,89	**legados recibidos**	4 Y 18	**7.479.450,05**	**2.072.660,09**
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado ma		14.300.739,05	11.203.560,07				
IV. Inversiones en empresas del grupo							
a largo plazo	9	**-**	**-**				
1. Instrumentos de patrimonio		-	-				
ACTIVO CORRIENTE		**4.780.658,51**	**5.369.465,61**	**PASIVO NO CORRIENTE**		**-**	**-**
II. Existencias	4 Y 10	**21.294,00**	**21.294,00**	**I. Provisiones a largo plazo**	-	**-**	**-**
2. Materias primas y otros aprovisionamientos		7.153,00	7.153,00	1. Obligaciones por prestaciones a LP al pers		-	-
3. Productos en curso		3.605,00	3.605,00	2. Otras provisiones		-	-
4. Productos terminados		10.536,00	10.536,00	**II. Deudas a largo plazo**	-	**-**	**-**
6. Anticipos a proveedores		-	-	5. Otros pasivos financieros		-	-
				III. Deudas con empresas del grup	9	**-**	**-**
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	4 Y 9	**2.147.813,57**	**3.245.864,53**				
1. Clientes por ventas y prestación de servicios		(250.079,60)	(250.156,62)	**PASIVO CORRIENTE**		**18.033.149,18**	**20.657.494,23**
3. Deudores varios		509.614,87	582.129,56				
4. Personal	22	-	-	**II. Provisiones a corto plazo**	4 Y 14	**1.506.894,18**	**612.580,74**
5. Activos por impuesto corriente		-	-				
6. Otros créditos con las AAPP	9	1.888.278,30	2.913.891,59	**III. Deudas a corto plazo**	4,8 Y 9	**8.112,19**	**79.833,73**
				2. Deudas con entidades de crédito		-	-
IV. Inversiones Emp Grupo CP		**-**	**-**	5. Otros pasivos financieros	4 Y 9	8.112,19	79.833,73
2. Créditos a empresas		-	-				
5. Otros activos financieros		-	-	**IV. Deudas con empresas del grup**	9	**4.177.713,24**	**8.245.639,63**
				V. Acreedores comerciales y otras			
V. Inversiones financieras a CP	4 Y 9	**15.008,00**	**15.008,00**	**cuentas a pagar**	4 Y 9	**12.340.429,57**	**11.719.440,13**
5. Otros activos financieros		15.008,00	15.008,00	1. Proveedores	4 Y 9	4.293.628,36	2.285.076,46
VI. Periodificaciones a CP		**-**	**-**	3. Acreedores varios	4 Y 9	5.076.386,56	6.646.510,89
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivale		**2.596.542,94**	**2.087.299,08**	4. Personal (remuneraciones ptes de	4 Y 9	812.029,73	766.232,43
1. Tesorería	4 Y 9	2.596.542,94	2.087.299,08	6. Otras deudas con AAPP	4,9 Y 12	2.158.384,92	2.021.620,35
TOTAL ACTIVO		**22.921.234,37**	**20.799.561,52**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**		**22.921.234,37**	**20.799.561,52**

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

OPERACIONES CONTINUADAS	Nota	*2025*	*2024*
Importe neto de la cifra de negocios	**4 Y 13**	**456.630,15**	**474.904,49**
Ventas		16.848,05	19.116,41
Prestaciones de servicios		439.782,10	455.788,08
Variación de existencias de productos terminados y en curso	**4 Y 10**	**-**	**-**
Aprovisionamientos	**4 Y 13**	**(9.313,44)**	**(8.313,58)**
Consumo de mercaderías		-	-
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(9.313,44)	(8.313,58)
Trabajos realizados por otras empresas		-	-
Otros ingresos de explotación	**4,13 Y 18**	**474.999,24**	**130.643,76**
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente		330.199,28	2.371,79
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		144.799,96	128.271,97
Gastos de personal	**4 Y 13**	**(47.680.539,02)**	**(43.707.410,47)**
Sueldos, salarios y asimilados		(35.283.466,11)	(32.184.399,82)
Cargas sociales		(12.397.072,91)	(11.523.010,65)
Otros gastos de explotación	**4 Y 13**	**(17.295.803,85)**	**(20.161.665,21)**
Servicios exteriores	**13**	(17.163.742,00)	(20.009.687,48)
Tributos	**12**	(132.061,85)	(151.977,73)
Pérdidas, deterioro y var. provisiones por operaciones comerciales	**4 Y 14**	-	-
Otros gastos de gestión corriente	**4 Y 13**	-	-
Amortización del inmovilizado	**4,5,6 Y 7**	**(3.016.368,41)**	**(2.773.228,28)**
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**4 Y 18**	**352.329,14**	**175.219,76**
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado		**-**	**(120.228,00)**
Resultados por enajenaciones y otras		-	(120.228,00)
Otros resultados	**4 Y 13**	**(1.876,75)**	**(6.230,29)**
RESULTADO DE EXPLOTACION		**(66.719.942,94)**	**(65.996.307,82)**
Ingresos financieros		**58.669,64**	**134.699,33**
De valores negociables y otros instrumentos financieros		58.669,64	134.699,33
Gastos financieros	**4,9**	**(91.310,76)**	**(1.991,23)**
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
Por deudas con terceros		(91.310,76)	(1.991,23)
RESULTADO FINANCIERO		**(32.641,12)**	**132.708,10**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**(66.752.584,06)**	**(58.932.818,27)**
Impuesto sobre beneficios		-	-
ULTADO PROC. DE LAS OPERACIONES CONTINUADAS		**(66.752.584,06)**	**(65.863.599,72)**
OPERACIONES INTERRUMPIDAS	**19**		
Ingresos de Actividades Interrumpidas		-	-
Gastos de Actividades Interrumpidas		-	(847.810,17)
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS		**-**	**(847.810,17)**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**(66.752.584,06)**	**(66.711.409,89)**

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	TOTAL 2025	TOTAL 2024
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	**(66.752.584,06)**	**(66.711.409,89)**
B) Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto por subvenciones, donaciones y legados	**52.407,63**	**-**
Subvenciones, donaciones y legados	52.407,63	-
Efecto impositivo	-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	**(352.329,14)**	**207.034,96**
X. Subvenciones, donaciones y legados	(352.329,14)	(207.034,96)
XIII. Efecto impositivo		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	**(67.052.505,57)**	**(66.504.374,93)**

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Fondo social	Otras Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	**2.765.558,77**	**(653.916,44)**	**(13.424.014,13)**	**70.211.833,63**	**(60.209.513,55)**	**2.279.695,05**	**969.643,33**
I. Ajustes por cambios de criterio 2023 y anteriores			-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2023 y anteriores				-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2024	**2.765.558,77**	**(653.916,44)**	**(13.424.014,13)**	**70.211.833,63**	**(60.209.513,55)**	**2.279.695,05**	**969.643,33**
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	**(60.209.513,55)**	-	**(66.711.409,89)**	-	**(126.920.923,44)**
II. Ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto	-	-		-	-	**(207.034,96)**	**(207.034,96)**
III. Operaciones con socios y propietarios	-	-	**61.966.360,86**	**4.124.507,95**	-	-	**66.090.868,81**
1. Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-
2. (-) Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-
3. Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	61.966.360,86	4.124.507,95	-	-	**66.090.868,81**
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	**60.209.513,55**		**60.209.513,55**
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2024	**2.765.558,77**	**(653.916,44)**	**(11.667.166,82)**	**74.336.341,58**	**-66.711.409,89**	**2.072.660,09**	**142.067,29**
I. Ajustes por cambios de criterio 2024	-	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2024	-	-		-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2025	**2.765.558,77**	**(653.916,44)**	**(11.667.166,82)**	**74.336.341,58**	**(66.711.409,89)**	**2.072.660,09**	**142.067,29**
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	**(66.711.409,89)**	-	**(66.752.584,06)**	-	**(133.463.993,95)**
II. Ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto	-	-		-	-	**5.406.789,96**	**5.406.789,96**
III. Operaciones con socios o propietarios.	-	-	**66.851.605,78**	**(759.793,78)**	-	-	**66.091.812,00**
1. Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-
2. (-) Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-
3. Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	66.851.605,78	(759.793,78)	-	-	**66.091.812,00**
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	**66.711.409,89**		**66.711.409,89**
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2025	**2.765.558,77**	**(653.916,44)**	**(11.526.970,93)**	**73.576.547,80**	**(66.752.584,06)**	**7.479.450,05**	**4.888.085,19**

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2025	2024
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	(66.752.584,06)	(66.711.409,89)
2. Ajustes del resultado	3.446.193,87	2.732.293,71
a) Amortización del inmovilizado (+)	3.016.368,41	2.792.887,71
b) Correciones valorativas por deterioro (+/ -)	-	-
c) Variaciones de provisiones (+/-)	894.313,44	435.324,06
d) Imputación de Subvenciones (-)	(497.129,10)	(363.209,96)
g) Ingresos financieros (-)	(58.669,64)	(134.699,33)
h) Gastos financieros (+)	91.310,76	1.991,23
k) Otros ingresos y gastos (-/+)	-	-
3. Cambios en el capital corriente	1.719.040,40	(212.800,70)
a) Existencias (+/-)	-	9.753,95
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	1.098.050,96	(2.398.135,66)
c) Otros activos corrientes (+/-)	-	-
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	620.989,44	2.175.581,01
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	-	-
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-	-
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(32.641,12)	132.708,10
a) Pagos de intereses (-)	(91.310,76)	(1.991,23)
b) Cobros y dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)	58.669,64	134.699,33
d) Cobros (pagos) por impuestos sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/- 1 +/- 2 +/- 3 +/- 4)	**(61.619.990,91)**	**(64.059.208,78)**
B) FLUJOS DE EFECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversión (-)	(2.710.479,95)	956.285,37
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	175.296,12	(663.554,75)
c) Inmovilizado material	(2.885.776,07)	1.600.180,06
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	-	19.660,06
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. Cobros por desinversión (+)	-	-
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	**(2.710.479,95)**	**956.285,37**
C) FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	64.839.714,72	59.102.776,22
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	64.839.714,72	59.102.776,22
10. Cobros y pagos de pasivo financiero		
a) Emisión	-	-
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)		
2. Deudas con entidades de créditos (+)	-	-
12. Flujo de efectivo de las actividades de financiación (+/- 9 +/- 10 +/- 11)	**64.839.714,72**	**59.102.776,22**
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIOS	-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/- 5 +/-8 +	**509.243,86**	**(4.000.147,19)**
Efectivo o equivalente al comienzo del ejercicio	**2.087.299,08**	**6.087.446,27**
Efectivo o equivalente al final del ejercicio	**2.596.542,94**	**2.087.299,08**

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

MEMORIA

Nota 1

ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

El Instituto Valenciano de Servicios Sociales es una entidad de derecho público integrante del Sector Público Instrumental de la Generalitat con personalidad jurídica propia, autonomía financiera y administrativa para el cumplimiento de sus fines y adscrita a la Conselleria con competencias en materia de servicios sociales y acción social, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3, letra a), punto 3º y 3.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (DOCV núm. 7464, de 12 de febrero).

La entidad se rige por lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, en el Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, en el Decreto 7/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento y demás disposiciones que lo desarrollen, así como por la normativa específica en materia de sector público empresarial, en especial, por el Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional.

La entidad modificó su denominación y objeto tras la publicación de la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022, cuyo TÍTULO III Medidas de organización administrativa y de restructuración de entes del sector público instrumental de la Generalitat, CAPÍTULO I Medidas organizativas relativas a entes y órganos adscritos a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, Sección 1.ª Cambio de denominación del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS), Artículo 185, quedó redactado de la siguiente forma:
Se modifica el apartado primero de la disposición adicional novena de la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de Organización de la Generalitat, que queda redactado como sigue:
Disposición Adicional Novena.
1. El Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS) pasa a denominarse Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS). El Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS) tiene naturaleza de entidad de derecho público y, consiguientemente, personalidad jurídica propia, patrimonio propio, recursos y plena capacidad de obrar para la realización de sus fines de desarrollo de la política de la Generalitat en el ámbito del bienestar social, las personas mayores, la dependencia, la atención a las personas con diversidad funcional, la protección, la salvaguarda y el cumplimiento de las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica con facultades representativas, que sean acordadas judicialmente y atribuidas a la Generalitat, la infancia y adolescencia, así como de la prestación, la asistencia y la ejecución de actuaciones en materia de servicios sociales y atención social-sanitaria.

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

A la Entidad, según establece al artículo 2 de su Reglamento, le corresponden las siguientes funciones:

a) La gestión de centros y servicios especializados para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

b) Gestión de programas y actuaciones de inserción social y laboral y acción social para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia o en riesgo de exclusión social.

c) Diseñar los criterios de atención a las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia que deben prestarse a los usuarios de los servicios que gestiona el Instituto, estableciendo sistemas de seguimiento y evaluación de los mismos, teniendo como principios referentes un enfoque centrado en la persona, el respeto de sus derechos y un enfoque biopsicosocial de intervención sobre las necesidades de apoyo que presentan en el ámbito de la autonomía personal y social y en el contexto socio-familiar, para la mejora de su calidad de vida.

d) Fomentar, promover y gestionar la creación de nuevos recursos y servicios, programas de atención social y de participación en I+D+I necesarios para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

e) Orientar a los familiares o representantes legales en sus problemas jurídicos y de cualquier índole relacionados con los usuarios.

f) Gestión y tramitación administrativa para la concesión de prestaciones socio-sanitarias a los ciudadanos que le sean encomendadas por la Generalitat.

g) Realización de acciones para favorecer y facilitar el acceso al empleo a las personas con discapacidad.

h) Cualesquiera otras actuaciones que vayan dirigidas a la protección, tutela y promoción de la autonomía personal y social de aquellas personas que se encuentren en el ámbito de actuación del Instituto Valenciano de Servicios Sociales o le sean encomendadas por la Generalitat, así como las previstas en la normativa vigente y las que se le puedan atribuir normativamente o encomendar por la Generalitat.

La Entidad presta sus servicios en toda la Comunidad Valenciana y cuenta con los siguientes recursos:

- Servicio residencial: 11 centros.
- Servicio de formación ocupacional: 10 centros ocupacionales.
- Servicios de viviendas: 2 viviendas asistidas y 3 viviendas supervisadas de promoción.
- Servicio de estancias vacacionales para personas con discapacidad intelectual y para personas con trastorno mental grave.
- 4 centros de día para personas mayores (Carlet, Betxí, Font de la Figuera y Meliana).
- 1 centro de día para la atención de personas con daño cerebral sobrevenido (Ruzafa).

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

- 1 centros de día para personas con DI anexados en residencias (Alzira).
- 1 centro de día para personas con DI (CD Garrofers)
- 1 centro de día para personas con DI (Paterna).
- 1 centro de día para personas con DI anexo a centro ocupacional (Cullera).
- 1 Centro de Atención Temprana (Vinaroz).

Dentro de la actividad principal de IVASS, también se incluye el fomento de la inserción socio-laboral de personas con discapacidad a través de la Agencia de Colocación, cuya actividad se inicia en junio de 2012 y que cuenta con oficinas en Valencia y Elche.

En cuanto a oficinas centrales destacan los servicios centrales de Valencia, y los servicios territoriales de Alicante y Castellón.

Todas estas actividades se financian a través de transferencias corrientes y de capital de la Generalitat.

Por otra parte, en cuanto a su Centro Especial de Empleo, con fecha 01/11/2024 se procedió a formalizar la transferencia de la unidad productiva del Centro Especial de Empleo del IVADIS de titularidad del IVASS, culminando así el proceso de cesión global de activos y pasivos entre el IVASS y el Centro Especial de Empleo del IVASS, S.A. Por lo que a fecha de hoy el Centro Especial de Empleo es totalmente independiente del IVASS y queda integrado en la mercantil Centro Especial de Empleo del IVASS, S.A.

Además, como “otros programas o actividades no presupuestarios”, hay que añadir los proyectos europeos SELF-IN, TETRAS, MOVE-IT, RESIL4CARE y la Acreditación Erasmus+, todos ellos pertenecientes al programa Erasmus+ que tiene como objetivo el desarrollo de metodologías educativas innovadoras dirigidas a personas con discapacidad intelectual.

El domicilio social y fiscal de IVASS, a fecha de la presente memoria, está situado en el Palacio Pineda, situado en la Plaza del Carmen nº4 de Valencia, disponiendo de otros locales donde desarrolla su actividad en las provincias de Alicante y Castellón.

Por último, en relación a la Organización del IVASS, sus órganos se dividen en órganos directivos (Presidencia, Consejo de Dirección y la Dirección General) y órganos consultivos (la Comisión Asesora y Consejo de Centros).

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

Nota 2

BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Imagen fiel

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2025 han sido formuladas el 1 de abril de 2026, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del ente así como los flujos de efectivo y que serán sometidas a la aprobación del Consejo de Dirección estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cuentas anuales han sido formuladas a partir de los registros contables de la entidad y se presentan de conformidad con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como con la normativa contable posterior que resulta de aplicación.

Asimismo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Vigésima Octava de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, la entidad se encuentra inmersa en pleno proceso de adaptación en su gestión contable y tiene previsto formular las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2026 conforme al Plan General de Contabilidad aplicable a la Administración de la Generalitat.

El Ente aplica las disposiciones legales en materia contable.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, la Dirección de la Entidad ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Entidad sigue en todo momento el principio de empresa en funcionamiento. Los criterios de valoración de sus activos, pasivos y patrimonio se rigen de acuerdo a este principio, en consecuencia la aplicación de los principios contables no va encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.

La estimación de la incertidumbre por parte de la entidad no excede de los parámetros considerados de normalidad para el sector en el que opera.

La Generalitat Valenciana, como titular, facilita el apoyo imprescindible para garantizar el funcionamiento de La Entidad y asegurar la realización de activos y la liquidación de los pasivos por los

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

valores y plazos reflejados en el balance de situación. El apoyo financiero de la Generalitat Valenciana se mantiene desde la constitución mediante aportaciones de subvenciones corrientes y de capital.

2.4 Comparación de la información.

La Entidad presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior.

2.5 Agrupación de partidas

En el caso de que haya partidas que han sido objeto de agrupación en el balance en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo se informa en su correspondiente apartado de la presente memoria.

2.6 Elementos recogidos en varias partidas

Cuando hay elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance se indica expresamente en su correspondiente apartado de la presente memoria.

2.7 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios de criterios contables.

2.8 Corrección de errores

Durante el ejercicio 2025 no se han producido correcciones de errores respecto a los registros contables del ejercicio anterior.

Nota 3

APLICACIÓN DE RESULTADOS

Las pérdidas del ejercicio 2025 se presentan en el epígrafe “Resultado del ejercicio” junto a “Otras aportaciones de la Generalitat”, en el patrimonio neto. Los resultados del ejercicio y las “Aportaciones de la GV para compensar el déficit de explotación” se incorporan en el próximo ejercicio a la partida “Resultados de ejercicios anteriores”.

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio formulada por la Dirección de la Entidad y sometida a la aprobación del Consejo de Dirección es la siguiente:

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

Base de reparto	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	-66.752.584,06	-66.711.409,89 €
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
Total	-66.752.584,06	-66.711.409,89 €

Aplicación	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
A reserva legal		
A reserva por fondo de comercio		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias		
A dividendos		
A compensar con aportaciones de socios	-66.752.584,06	-66.711.409,89
Total	-66.752.584,06	-66.711.409,89

Nota 4

NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Entidad en la elaboración de las cuentas del ejercicio 2025 de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado de acuerdo con lo previsto en la nota 4.3. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se ha efectuado de forma lineal durante su vida útil estimada en función de los siguientes años de vida útil:

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

COEFICIENTES DE AMORTIZACION

DESCRIPCION	AÑOS	% ANUAL
Desarrollo	5	20%
Concesiones	25	4%
Propiedad Industrial	16,7	6%
Aplicaciones informáticas	3,1	33%

a) Desarrollo:

Los gastos de desarrollo únicamente se reconocen como activo intangible si se cumplen todas las condiciones indicadas a continuación:

a. si se crea un activo que pueda identificarse (como software o nuevos procesos);
b. si es probable que el activo creado genere beneficios económicos en el futuro; y
c. si el coste del desarrollo del activo puede evaluarse de forma fiable.

Los activos así generados internamente se amortizan linealmente a lo largo de sus vidas útiles (en un período máximo de 5 años). Cuando no puede reconocerse un activo intangible generado internamente, los costes de desarrollo se reconocen como gasto en el período en que se incurren.

b) Concesiones administrativas (derechos de usos de bienes de dominio público sin contraprestación):

En relación a las concesiones administrativas recibidas por IVASS, la entidad contabiliza el derecho de uso que recibe como un activo intangible por su valor razonable, registrando como contrapartida un ingreso imputado directamente en el patrimonio neto si se cumplen los requisitos de la NRV 18ª del PGC. No obstante, en aquellos casos en que el plazo acordado por la cesión se extiende prácticamente a la totalidad de la vida económica de los bienes cedidos, el derecho de uso se debe clasificar de acuerdo con la naturaleza del bien en el apartado de inmovilizado material. Las inversiones que no son separables del activo cedido en uso se contabilizan como un inmovilizado material y se amortizan por la duración del acuerdo de cesión, siempre que la misma sea inferior a la vida económica del activo.

c) Propiedad industrial.

Recoge los gastos de I+D realizados por la empresa o los satisfechos a empresas independientes para la obtención de una Patente. La amortización se aplica un porcentaje valorando la vida útil de cada activo.

d) Aplicaciones informáticas.

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/
Pàg. 14 de 39

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

La entidad registra en la cuenta de aplicaciones informáticas los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión de IVASS. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente de acuerdo con los porcentajes de amortización señalados en las tablas anteriores.

4.2 Inmovilizado material

Como norma general, el inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado de acuerdo con lo previsto en la nota 4.3.

La Entidad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método líneal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

COEFICIENTES DE AMORTIZACION

DESCRIPCION	AÑOS	% ANUAL
Construcciones	50	2,00%
Instalaciones Técnicas	10	10,00%
Maquinaria	8,33	12,00%
Utillaje	4	25,00%
Otras instalaciones	10	10,00%
Mobiliario	10	10,00%
Equipos procesos información	4	25,00%
Elementos Transporte	6,25	16,00%
Otro inmovilizado	10	10,00%

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurre. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Dichos bienes son activos no generadores de flujos de efectivo y, en consecuencia, su finalidad es generar un flujo económico que beneficie a la colectividad o al interés general. De acuerdo con ello, dichos bienes son activados y amortizados en el transcurso de su vida útil.

4.3 Deterioro del valor del inmovilizado material e intangible

En la fecha de cierre del ejercicio, la entidad revisa los importes en sus registros contables de sus activos para determinar si los mismos han sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor, en su caso.

4.4 Inversiones inmobiliarias

IVASS no realiza inversiones inmobiliarias.

4.5 Arrendamientos

IVASS no cuenta al cierre de formulación de estas cuentas anuales con contratos por arrendamientos financieros, en su caso los activos materiales adquiridos en este régimen se registrarían en la categoría de activo a que corresponde el bien arrendado, amortizándose en su vida útil prevista siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad.

En la cuenta de arrendamiento están los hechos contables derivados de los gastos de arrendamiento operativo que se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.
Estos arrendamientos consisten en instalaciones, viviendas y bienes de equipo que la entidad utiliza para la prestación de sus servicios y que se detallan en la nota 8.

4.6 Permutas

Durante el ejercicio 2025 la Entidad no ha registrado permutas en sus partidas del balance.

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

4.7 Instrumentos financieros

La entidad tiene registrados como instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultaneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- Otros activos financieros: fianzas y depósitos constituidos a corto plazo.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios

b) Pasivos financieros

Los pasivos financieros a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

- Deuda comercial: proveedores y acreedores varios
- Deudas con entidades de crédito
- Otros pasivos financieros: Generalitat acreedora
- Otras deudas con administraciones públicas

4.8 Coberturas contables

No se han producido operaciones de cobertura

4.9 Existencias

Las existencias están valoradas al precio de adquisición, al coste de producción o al valor neto realizable, el menor de los tres. En el coste se incluyen materiales valorados a coste estándar, trabajos con terceros y los costes directamente imputables al producto, así como la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectamente imputables a los productos.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

4.10 Transacciones con moneda extranjera

No se han producido operaciones de moneda extranjera

4.11 Impuestos sobre beneficios

Según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, las entidades de derecho público de las Comunidades Autónomas, categoría en la que se encuentra incluida IVASS, están exentas del mismo.

4.12 Ingresos y gastos

En las cuentas de compras, se anota el importe propiamente devengado, con exclusión de descuentos comerciales en factura, incrementado en todos los costos y gastos de instalación, transportes e impuestos no recuperables a cargo de la empresa, etc.

En la cuenta de ventas o ingresos, se registran por el importe neto, es decir deduciendo las bonificaciones y descuentos comerciales en factura.

En general, todos los ingresos y gastos, así como los intereses por ellos generados, se contabilizan en el momento de su devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

4.13 Provisiones y contingencias

La Entidad reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenido en el marco conceptual de la contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en la que se cancelaran.

Ahora bien, IVASS distinguirá entre provisiones y contingencias, registrando como provisiones aquellas en las que el grado de incertidumbre es pequeño, lo que permitirá a la entidad, de forma aproximada y fiable, determinar tanto su cuantía como la fecha de su vencimiento. Por el contrario aquellas obligaciones que no cumplan los anteriores requisitos, se consideraran contingencias y no formarán parte de los estados financieros, sino que simplemente se reflejarán mediante una anotación en la presente memoria.

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

4.14 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Entidad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a minimizar el impacto medioambiental de sus actividades, o a la protección y mejora del medio ambiente, asimismo no existen provisiones ni contingencias relacionadas con esta cuestión.

4.15 Registro y valoración de los gastos del personal

En las cuentas de gastos de personal se han incluido la totalidad de los conceptos retributivos incluidos en las nóminas del personal, que se efectúan siguiendo y respetando los límites impuestos por la legislación vigente, reconociendo asimismo las obligaciones por pagas extra, vacaciones o cualquier otro concepto variable.

4.16 Pagos basados en acciones

No se han producido operaciones de pagos basados en acciones.

4.17 Subvenciones, donaciones y legados.

La Entidad sigue el siguiente criterio para clasificar y contabilizar sus subvenciones:

- **Aportaciones de socios y propietarios**

Las subvenciones recibidas de la Generalitat que no son finalistas y se destinan a financiar los gastos de personal, de funcionamiento y las adquisiciones en inmovilizado. Se registran directamente en fondos propios, en otras aportaciones de socios del patrimonio neto (cuenta 118), por lo tanto dichas subvenciones no constituyen ingresos.

- **Donaciones y legados de capital**

Las donaciones recibidas que financian el inmovilizado, concedidas por empresas o particulares, se registran en cuentas de patrimonio (941) como subvenciones oficiales de capital, cuyo saldo a cierre del ejercicio queda reflejado en la cuenta 131. Dichas subvenciones se imputan a resultados (cuenta 746) a partir de la puesta en funcionamiento del activo que financia, de acuerdo con los porcentajes de depreciación aplicados durante el período de su vida útil, y pasando a su vez por la correspondiente cuenta de patrimonio (841).

- **Otras subvenciones, donaciones y legados**

Las subvenciones de explotación concedidas por la Generalitat que financian gastos específicos, se imputan como ingreso en el mismo ejercicio en el que se devengan los gastos que estan financiando (740). En cuanto a las subvenciones de explotación concedidas por otras administraciones públicas (LABORA y el Instituto Nacional de la Seguridad Social) que financian programas específicos, se imputan como ingreso en el mismo ejercicio en el que se devengan los gastos que estan financiando (740).

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

Junto a lo anterior, las donaciones de particulares o empresas que financian gastos específicos se imputan, al igual que en el caso anterior, como ingreso en el mismo ejercicio en el que se devengan, salvo que se trate de subvenciones concedidas para financiar programas que generarán gastos futuros (planes integrales de empleo y programas europeos) que tendrán su reflejo en cuentas de patrimonio (942), si bien el saldo a cierre del ejercicio quedará recogido en la cuenta 132. Dichas subvenciones se imputarán a resultados (747) a medida que se devenguen los gastos que fiancian y pasando por la correspondiente cuenta de patrimonio (842).
Las subvenciones recibidas de la Generalitat y no aplicadas a su finalidad, deben reintegrarse en aplicación del Decreto 96/2021, de 16 de julio, del Consell, sobre reintegro de transferencias, figurando en cuenta del balance con saldo acreedor denominada “Subvención reintegrable a Generalitat” pero de naturaleza deudora.

4.18 Cesión global de activos y pasivos

No se han producido operaciones de esta naturaleza en el ejercicio 2025.

4.19 Negocios conjuntos

No se han producido operaciones de esta naturaleza.

4.20 Transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones entre partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

9.1 Activos no corrientes mantenidos para la venta

La sociedad no posee activos no corrientes mantenidos para la venta.

9.1 Operaciones interrumpidas

No se han producido operaciones de esta naturaleza.

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

Nota 5

INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en el ejercicio 2025 así como su comparativa en el 2024 ha sido el siguiente:

(El importe de los elementos totalmente amortizados del inmovilizado material asciende a 7.260.269,93 euros)

	Terrenos y bienes naturales	Construcciones	Instalaciones técnicas	Maquinaria	Utillaje	Otras instalaciones	Mobiliario	Equipos para procesos de información	Elementos de transporte	Otro inmovilizado material	TOTAL
COSTE ADQUISICION											
SALDO INICIAL 01/01/2024	447.754,00	10.570.396,91	12.528.792,84	631.027,31	1.143.933,24	3.786.642,04	3.461.912,20	1.200.616,09	2.056.669,14	856.285,09	36.684.028,86
ADICIONES	0,00	0,00	790.002,41	0,00	0,00	0,00	142.262,22	69.071,64	0,00	15.495,56	1.016.831,83
BAJAS	0,00	0,00	19.232,83	58.100,38	5.533,34	76.436,53	82.065,77	23.783,22	909.513,14	0,00	1.174.665,21
SALDO FINAL 31/12/2024	447.754,00	10.570.396,91	13.299.562,42	572.926,93	1.138.399,90	3.710.205,51	3.522.108,65	1.245.904,51	1.147.156,00	871.780,65	36.526.195,48
SALDO INICIAL 01/01/2025	447.754,00	10.570.396,91	13.299.562,42	572.926,93	1.138.399,90	3.710.205,51	3.522.108,65	1.245.904,51	1.147.156,00	871.780,65	36.526.195,48
ADICIONES	0,00	0,00	4.690.859,31	0,00	0,00	0,00	351.896,06	19.115,57	0,00	278.115,70	5.339.986,64
BAJAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO FINAL 31/12/2025	447.754,00	10.570.396,91	17.990.421,73	572.926,93	1.138.399,90	3.710.205,51	3.874.004,71	1.265.020,08	1.147.156,00	1.149.896,35	41.866.182,12
AMORTIZACION ACUMULADA											
SALDO INICIAL 01/01/2024	0,00	-7.602.593,11	-4.027.479,78	-606.587,96	-1.037.289,30	-2.371.275,42	-2.211.935,47	-923.680,08	-1.509.827,11	-385.465,61	-20.676.133,84
ADICIONES	0,00	-211.402,91	-1.280.581,16	-11.565,02	-34.619,95	-217.891,99	-229.023,72	-123.523,19	-253.855,09	-85.048,71	-2.447.511,74
BAJAS	0,00	0,00	11.203,22	53.356,22	9.910,63	62.777,21	62.990,27	23.783,22	781.144,29	0,00	1.005.165,06
SALDO FINAL 31/12/2024	0,00	-7.813.996,02	-5.296.857,72	-564.796,76	-1.061.998,62	-2.526.390,20	-2.377.968,92	-1.023.420,05	-982.537,91	-470.514,32	-22.118.480,52
SALDO INICIAL 01/01/2025	0,00	-7.813.996,02	-5.296.857,72	-564.796,76	-1.061.998,62	-2.526.390,20	-2.377.968,92	-1.023.420,05	-982.537,91	-470.514,32	-22.118.480,52
ADICIONES	0,00	-211.402,91	-1.475.382,00	-8.084,56	-30.852,76	-196.615,76	-239.350,21	-115.060,98	-77.461,04	-100.000,35	-2.454.210,57
BAJAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO FINAL 31/12/2025	0,00	-8.025.398,93	-6.772.239,72	-572.881,32	-1.092.851,38	-2.723.005,96	-2.617.319,13	-1.138.481,03	-1.059.998,95	-570.514,67	-24.572.691,09
NETO	**447.754,00**	**2.544.997,98**	**11.218.182,01**	**45,61**	**45.548,52**	**987.199,55**	**1.256.685,58**	**126.539,05**	**87.157,05**	**579.381,68**	**17.293.491,03**

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

Nota 6

INVERSIONES INMOBILIARIAS

La Entidad no posee inversiones inmobiliarias.

Nota 7

INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en el ejercicio 2025 así como su comparativa en el 2024 ha sido el siguiente:
(El importe de los elementos totalmente amortizados del inmovilizado material asciende a 10.230.334,75 euros).

	Desarrollo	Concesiones administrativas	Patentes, licencias y marcas	Aplicaciones informáticas	TOTAL
COSTE ADQUISICION					
SALDO INICIAL 01/01/2024	28.615,00	9.069.510,31	664,73	1.306.565,34	10.405.355,38
ADICIONES	0,00	0,00	0,00	1.013.449,83	1.013.449,83
BAJAS	0,00	0,00	0,00	17.252,00	17.252,00
SALDO FINAL 31/12/2024	28.615,00	9.069.510,31	664,73	2.302.763,17	11.401.553,21
SALDO INICIAL 01/01/2025	28.615,00	9.069.510,31	664,73	2.302.763,17	11.401.553,21
ADICIONES	0,00	0,00	0,00	386.861,72	386.861,72
BAJAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO FINAL 31/12/2025	28.615,00	9.069.510,31	664,73	2.689.624,89	11.788.414,93
AMORTIZACION ACUMULADA					
SALDO INICIAL 01/01/2024	-28.615,00	-9.069.510,31	-664,73	-947.739,14	-10.046.529,18
ADICIONES	0,00	0,00	0,00	-349.895,08	-349.895,08
BAJAS	0,00	0,00	0,00	17.252,00	17.252,00
SALDO FINAL 31/12/2024	-28.615,00	-9.069.510,31	-664,73	-1.280.382,22	-10.379.172,26
SALDO INICIAL 01/01/2025	-28.615,00	-9.069.510,31	-664,73	-1.280.382,22	-10.379.172,26
ADICIONES	0,00	0,00	0,00	-562.157,84	-562.157,84
BAJAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO FINAL 31/12/2025	-28.615,00	-9.069.510,31	-664,73	-1.842.540,06	-10.941.330,10
NETO	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**847.084,83**	**847.084,83**

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

Nota 8

ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

8.1 Arrendamientos financieros

En el ejercicio 2025 la Sociedad no ha registrado ningún importe por este concepto.

8.2 Arrendamientos operativos

La Entidad no ha actuado en calidad de arrendador durante el ejercicio 2025, únicamente en calidad de arrendatario, así los arrendamientos contratados y los gastos por este concepto han sido los siguientes:

ARRENDAMIENTOS Y CANONES ACTIVIDAD IVASS	2025	2024	VARIACION	% VARIACION
EDIFICIOS	232.278,48	309.444,97	-77.166,49	-24,94%
MAQUINARIAS	53.546,01	54.910,62	-1.364,61	-2,49%
TRANSPORTE	127.335,04	18.525,85	108.809,19	587,34%
MOBILIARIO Y ENSERES	0	0,00	0,00	-
MATERIAL INFORMATICO	0,00	0,00	0,00	-
TOTAL ARRENDAMIENTOS	**413.159,53**	**382.881,44**	**30.278,09**	**7,91%**

En cuanto al desglose de los arrendamientos en materia de inmuebles, en 2025 es el siguiente:

CENTRO	ARRENDADOR	UBICACIÓN	FECHA FORMALIZACION	RENTA ANUAL 2025	RENTA ANUAL 2024	VARIACION	% VARIACION
VIVIENDA PROMOCION	**ALBA 810 SLU**	CALLE ABEN AL ABBAR, 6-21	01/11/2012	10.493,55	9.513,50	980,05	10,30%
VIVIENDA PROMOCION	**ALBA 810 SLU**	AVENIDA DEL PUERTO 81-20	01/06/2012	10.493,55	9.513,50	980,05	10,30%
CENTRO RUZAFA	**FUNDACION JUAN DE DIOS MONTAÑES Y ALVAREZ**	PINTOR SALVADOR ABRIL 25	02/07/2020	228.442,11	228.442,11	0,00	0,00%
MODULOS EXTERIORES	**ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.L.U**	RESIDENCIA JUBALCOY	30/04/2021	11.979,00	19.797,11	-7.818,11	-39,49%
			TOTALES	**261.408,21**	**267.266,22**	**-5.858,01**	**-2,19%**

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

Nota 9

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

9.1 Activos financieros

La entidad no presenta inversiones financieras a largo plazo a cierre del ejercicio 2025, únicamente inversiones financieras a corto plazo de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**: el saldo deudor por importe de 2.596.542,94 euros obedece al siguiente detalle:

CAJA	2025	2024
CAJA SERVICIOS CENTRALES VALENCIA	675,02	1.468,67
CAJA SS TERRITORIALES ALICANTE	0,00	25,60
CAJA SS TERRITORIALES CASTELLON	162,98	21,40
CAJA CENTRO RECURSOS MARITIM	678,44	311,21
CAJA CENTRO RUZAFA	87,24	277,53
CAJA R.ALMARA	2.180,42	4.127,96
CAJA R.BENNAGER	2.553,07	13.473,84
CAJA R.MANISES	3.834,02	8.040,18
CAJA R.HUMANITAT	3.748,11	4.026,08
CAJA R.CARMEN PICO	8.520,81	3.641,70
CAJA R.PRAGA	2.087,83	3.811,30
CAJA R.CAIXA ONTINYENT (Xátiva)	4.892,06	5.972,87
CAJA R.JUBALCOY	7.444,95	4.483,63
CAJA R.ONTINYENT	2.199,46	3.912,32
CAJA R. CEEM ALBOCASSER	9.943,94	4.526,95
CAJA R. CEEM ALCOY	4.124,09	12.910,01
CAJA C.D.CARLET	633,17	518,39
CAJA C.D. PATERNA	2.048,53	2.112,84
CAJA C.D. GARROFERS	203,78	1.530,81
CAJA C.D.M. BETXI	271,93	449,56
CAJA C.D.M. MELIANA-ANNA LLUCH	2.707,80	4.225,99
CAJA C.D.M. AGULLENT-EL PATRONAT	3.406,13	382,60
CAJA FONT DE LA FIGUERA	628,78	1.010,15
CAJA C.O.EL MAESTRAT	1.622,41	4.357,91
CAJA C.O.RAFALAFENA	625,71	328,06
CAJA C.O.BELCAIRE	268,93	1.356,96
CAJA C.O.BURISANA	813,53	744,32
CAJA C.O.PRAGA	767,99	1.668,94
CAJA C.O.MARE DE DEU DEL CASTELL	289,63	551,23
CAJA C.O.MARXALENES	956,88	982,30
CAJA C.O.ALTABIX	2.715,04	1.849,74
CAJA C.O.TRAMOIA	1.508,13	1.346,40

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

CAJA C.O.CARRUS	1.556,74	763,11
CAJA ROCAFORT VIVIENDA (SUPERVISADA)	1.720,73	4.885,29
CAJA PUERTO VIVIENDA (PROMOCION)	367,05	1.111,21
CAJA ABEN VIVIENDA (PROMOCION)	392,61	1.128,85
CAJA LO RAT PENAT-EL LIMONERO	252,72	1.095,96
CAJA VIVIENDA DUQUE DE CALABRIA	1.122,43	4.462,38
CAJA MASIA COLLAO	0,00	139,46
CAJA CAT CREIXEM	182,92	76,69
CAJA ESTANCIAS VACACIONALES	2.432,38	0,00
TOTALES	**80.628,39 €**	**108.110,40 €**

El saldo a 31/12/25 en las entidades bancarias que trabajan con la entidad es el siguiente:

- **Otros activos financieros**, integrados por fianzas y depósitos constituidos a corto plazo, no ha sufrido variación respecto del ejercicio anterior:
-

ENTIDAD	Nº CUENTAS	SALDO 2025	SALDO 2024
BANCO SABADELL	6	2.506.844,42	1.971.207,58
CAIXABANK	2	9.070,13	7.981,10
BBVA	1	0,00	0,00
TOTAL	**9**	**2.515.914,55**	**1.979.188,68**

En relación con el aval bancario por importe de 6.000 euros se constituyó en fecha 11/03/2002 (código REA 0038/106579) a favor de BP OIL ESPAÑA S.L., asumiendo el beneficiario los gastos correspondientes a las comisiones.

- **Créditos por operaciones comerciales**, entre los que se encuentran los saldos deudores de clientes y deudores varios por importe de -250.079,60 euros de acuerdo con el siguiente detalle:

CLIENTES POR VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS	2025	2024	VARIACION	% VARIACION
Clientes IVASS	1.128,69	1.051,67	77,02	7,32%
Clientes de dudoso cobro IVASS	29.828,89	67.932,81	-38.103,92	-56,09%
Deterioro de valor de créditos por operaciones con IVASS	-281.037,18	-319.141,10	38.103,92	-11,94%
TOTAL	**-250.079,60**	**-250.156,62**	**77,02**	**-0,03%**

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

- **Deudores varios:** entre los que se encuentran los saldos deudores de usuarios y los deudores de dudoso cobro por importe de 509.614,87 euros de acuerdo con el siguiente detalle:

DEUDORES VARIOS	2025	2024	VARIACION	% VARIACION
Deudores IVASS	258.406,58	330.921,27	-72.514,69	-21,91%
Deudores de dudoso cobro IVASS	251.208,29	251.208,29	0,00	0,00%
TOTAL	**509.614,87**	**582.129,56**	**-72.514,69**	**-12,46%**

En cuanto a los ingresos por cuotas de usuarios pendientes de ingresar a 31/12/2025, 258.406,58 euros, corresponden a los gastos personales ordinarios de los usuarios del tipo peluquería, farmacia, podología, etc.

Junto a lo anterior, permanece en los registros contables el saldo de 144.794,31 euros, como consecuencia de la apropiación indebida de fondos públicos en el ejercicio 2009, a la espera de cobro por ejecución de sentencia e instados por la entidad los oportunos procedimientos judiciales en materia penal, el cual también permanece deteriorado.

Por otra parte, como consecuencia de una estafa por suplantación de identidad de una de las empresas proveedoras, se han realizado transferencias por valor de 106.413,98 euros cuya recuperación se considera remota, por lo que se han registrado igualmente como deudores de dudoso cobro a la espera de una sentencia judicial.

Ambos dentro de la partida deudores de dudoso cobro (251.208,29 euros)

- <u>Otros créditos con las Administraciones Públicas</u>

El saldo de 1.888.278,30 euros se compone según el siguiente desglose:

Concepto	2025	2024	VARIACION	% VARIACION
GENERALITAT DEUDORA POR SUBVENCIONES CONCEDIDAS	**1.826.000,00**	**2.830.371,57**	**-1.004.371,57**	**-**
LINEA X0018 CAP 4 CORRIENTES (2025)	1.826.000,00	2.372.038,20	-546.038,20	-
LINEA X0018 CAP 7 SUB. CAPITAL (2025)	0,00	458.333,37	-458.333,37	-
FONDOS UNION EUROPEA (TRIADE/C&I, SELF-IN ..)	**28.956,84**	**48.666,24**	**-19.709,40**	**-40,50%**
SUBVENCION LABORA EPRIEX/2022/8/46	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-**
H.P. DEUDORA POR CONCEPTOS DIVERSOS	**33.301,68**	**34.853,79**	**-1.552,11**	**-4,45%**
H.P. RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA	**19,78**	**0,00**	**19,78**	**-**
TOTALES	**1.888.278,30**	**2.913.891,60**	**-1.025.613,30**	**-35,20%**

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

9.2 Pasivos financieros

- **Pasivos financieros a largo plazo**

El saldo actual es de 0,00 euros.

- **Deudas con empresas del grupo y asociadas**

La cuenta 5133 ha sufrido el siguiente movimiento durante el ejercicio:

SUBCUENTA	CONCEPTO	Saldo inicial	Bajas	Altas	Saldo final
513300002	DEUDAS FLA IVASS 2015 ABRIL	-2.852.386,28	0,00	0,00	-2.852.386,28
513300001	DEUDAS FLA IVAS 2013 VTO:31/12/25 CP	-1.325.326,96	0,00	0,00	-1.325.326,96
513300003	DEUDAS CON GVA POR IMPORTE A REINTEGRAR	-4.067.926,39	-4.188.154,39	120.228,00	0,00
TOTAL		**-8.245.639,63**	**-4.188.154,39**	**120.228,00**	**-4.177.713,24**

En cuanto a las deudas a corto plazo con la Generalitat en concepto de mecanismos de financiación del ejercicio 2015, no se han recibido instrucciones al respecto en cuanto a su devolución a fecha de formulación de estas cuentas anuales.

Por último, se ha calculado el importe a reintegrar a la Generalitat del ejercicio 2025 tanto de las transferencias corrientes (Capítulo 4 GV) como de las de capital (Capítulo VII GV), derivado de la aplicación del Decreto 96/2021, siendo el cálculo realizado el siguiente:

	SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES	2025	2024
A	**Importe de las Obligaciones reconocidas capítulo 4 por la GV**	64.093.690,00 €	64.691.950,00 €
B	**Resultado contable ajustado (B1 + B2 + B3 - B4)**	64.440.873,92 €	63.973.513,95 €
B1	Resultado contable del ejercicio	66.752.584,06 €	66.711.409,89 €
B2	Amortizaciones, deterioros y pérdidas procedentes del inmovilizado financiado mediante transferencias de capital no singularizadas que no se contabilizan como ingreso	-2.664.039,28 €	-2.913.115,71 €
B12	Subvenciones corrientes imputadas a resultados del ejercicio	352.329,14 €	175.219,77 €
B4	Subvenciones finalistas que financian los gastos anteriores concedidas por GV u otros entes	0,00 €	0,00 €
A-B	Importe a reintegrar por aplicación del Decreto 96/2021 (si es positivo)	-347.183,92 €	718.436,05 €

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

SUBVENCIONES GASTOS DE CAPITAL	2025	2024
Importe de las Obligaciones reconocidas capítulo 7 por la GV	2.118.350,00 €	5.500.000,00 €
Altas de inmovilizado	2.118.404,71 €	2.030.281,66 €
Importe a reintegrar por aplicación del Decreto 96/2021 (si es positivo)	-54,71 €	3.469.718,34 €

Por lo tanto, el importe a reintegrar por aplicación del Decreto 96/2021 en el ejercicio 2025 es de 0,00 euros tanto de las transferencias corrientes como de las de capital.

- **Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**

El saldo acreedor a favor de los proveedores y acreedores por los trabajos realizados para el funcionamiento de la entidad asciende a 9.378.127,11 euros según el siguiente detalle:

SUBCUENTA	CONCEPTO	2025	2024	VARIACION	% VARIACION
523	PROVEEDORES DE INMOVILIZADO CP	8.112,19	79.833,73	-71.721,54	-89,84%
400	PROVEEDORES	4.293.628,36	2.285.076,46	2.008.551,90	87,90%
410	ACREEDORES	5.076.386,56	6.646.510,89	-1.570.124,33	-23,62%
TOTAL		**9.378.127,11**	**9.011.421,08**	**366.706,03**	**4,07%**

- **Otras deudas con Administraciones Públicas:**

El saldo acreedor (2.158.384,92 euros) se compone de el saldo a pagar a la Agencia Tributaria por embargos a proveedores (4.018,66 euros), por las retenciones por IRPF pendientes de ingresar en la Agencia Tributaria (1.228.240,64 euros) y un saldo a favor de la Seguridad Social (926.125,62 euros) en concepto de cotizaciones. La comparativa con el ejercicio anterior es la siguiente:

SUBCUENTA	CONCEPTO	2025	2024	VARIACION	% VARIACION
4750	HACIENDA PUBLICA, ACREEDORA	4.018,66	0,00	4.018,66	-
4751	HACIENDA PUBLICA, ACREEDORA POR RETENCIONES PRACTICADAS	1.228.240,64	1.161.534,55	66.706,09	5,74%
476	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ACREEDORES	926.125,62	860.085,80	66.039,82	7,68%
TOTAL		**2.158.384,92**	**2.021.620,35**	**136.764,57**	**6,77%**

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

9.3 Fondos Propios

- **Fondo social**

El fondo social de la Entidad de Derecho Público IVASS tiene su origen en la cesión global del activo y pasivo de la Sociedad AVAPSA en el momento de su disolución, formalizada mediante escritura pública presentada en el registro mercantil en fecha 26 de septiembre de 2013. Al cierre del ejercicio el fondo social asciende a 2.765.558,77 euros, importe que no presenta variaciones respecto al ejercicio anterior.

- **Reservas voluntarias**

El saldo de las reservas voluntarias se debe a la diferencia negativa que surgió como consecuencia de la diferencia de valor de las acciones de AVAPSA entre la fecha de valoración de las mismas (30-4-2013) y la posterior integración de los activos y pasivos de la mercantil a la fecha de efectos contables (14-6-2013), así como a los ajustes de saldos de ejercicios anteriores.

- **Resultados de ejercicios anteriores**

La entidad tiene resultados negativos acumulados de ejercicios anteriores por importe de 11.526.970,93 euros.

- **Aportaciones de socios**

El saldo de esta partida se corresponde con el siguiente desglose:

	Aportaciones de Socios	Saldo inicial	Bajas	Altas	Saldo final
118000000	APORT. SOCIOS TRANSF PARA INMOVILIZADO	(8.594.298,70)	-	-	(8.594.298,70)
118000001	APORT.SOCIOS TRASPASO UD. PRODUCTIVA CEE	33.154,80	-	-	33.154,80
118000002	APORT. SOCIOS TRANSMISION DE ACCIONES	348.825,93	-	-	348.825,93
118000023	APORT. SOCIOS X0018 CAP 4 CORRIENT.2024	(64.093.741,95)	64.093.741,95	-	-
118000024	APORT. SOCIOS X0018 CAP 7 CAPITAL 2024	(2.030.281,66)	2.030.281,66	-	-
118000025	APORT. SOCIOS X0018 CAP 4 CORRIENTE 2025	-	-	(61.267.770,00)	(61.267.770,00)
118000026	APORT. SOCIOS X0018 CAP 7 CAPITAL 2025	-	-	(1.500.000,00)	(1.500.000,00)
118000028	APORT.SOCIOS X-0170 CAP 4 CORRIENTE DANA	-	-	(2.825.920,00)	(2.825.920,00)
118000029	APORT.SOCIOS X0169 CAP 7 CAPITAL DANA	-	-	(618.350,00)	(618.350,00)
118000100	APORTACION SOCIOS IVASS-CEE	847.810,17	-	-	847.810,17
	Total	**(73.488.531,41)**	**66.124.023,61**	**(66.212.040,00)**	**(73.576.547,80)**

Cabe destacar que, tras el acuerdo del Consell de fecha 29/12/2017 donde se autoriza constituir la sociedad anónima Centro Especial de Empleo del IVASS, SA, así como se aprueban los estatutos de la misma, y por tanto se aprueba también el capital social, el IVASS, como socio único de dicha mercantil, desembolsó en la cuenta del Centro Especial de Empleo del IVASS, SA en Constitución, 350.000 euros de capital social, los cuales se encontraban registrados en la cuenta 566 “Depósitos constituidos a corto plazo”. Una vez queda constituida formalmente la sociedad, el 13/11/2018, se reclasificó dicho saldo a la cuenta 2403 “Participaciones a largo plazo en empresas del grupo”. Tras acuerdo del Consell de fecha

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

29/09/2020 donde se acuerda incorporar a favor de la Generalitat la totalidad de las acciones del Centro Especial de Empleo del IVASS, SA, se procedió a dar de baja la inversión registrada en la cuenta 2403 con abono a la cuenta 118.

- **Resultado del ejercicio**

El resultado del ejercicio refleja unas pérdidas de 66.752.584,06 euros. El resultado negativo no refleja un desequilibrio económico real, sino la naturaleza de entidad pública financiada mediante transferencias, registradas directamente en patrimonio neto

Nota 10

EXISTENCIAS

La composición de las existencias de la entidad a 31 de diciembre de 2025 no ha variado respecto del 2024.

Nota 11

MONEDA EXTRANJERA

La Entidad no tiene operaciones con moneda extranjera

Nota 12

SITUACIÓN FISCAL

La entidad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le sean aplicables.

En cuanto al impuesto sobre beneficios, la entidad se encuentra exenta del mismo de acuerdo con lo señalado en la nota 4.11 de la presente memoria.

Por lo que respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el IVA soportado deducible se registra en la cuenta correspondiente de IVA a compensar, y el IVA soportado que no resulta deducible por aplicación de la regla de la prorrata especial, se incorpora como mayor importe del gasto o inversión correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma de valoración 2ª del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Nuevo Plan General de Contabilidad (BOE núm. 278 de 20/11/2007). A IVASS le resulta de aplicación la regla de prorrata especial de acuerdo con los artículos 102 y siguientes de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE núm. 312 de 29/12/1992).

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

En relación con dicho impuesto, el artículo 7 de la Ley del IVA fue modificado en el ejercicio 2015, de modo que como novedad establece que no estarán sujetos al impuesto los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo.

Este es el caso de IVASS, en relación con las encomiendas recibidas de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, al reconocerse su condición de medio propio en el artículo 21 del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat (DOCV número 6886 de 22 de octubre de 2012). Sin embargo la entidad no ha recibido encomiendas de Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en el ejercicio 2024.

Nota 13

INGRESOS Y GASTOS

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
1. Consumo de mercaderías :	**0,00 €**	**0,00 €**
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:	0,00 €	0,00 €
- nacionales	0,00 €	0,00 €
- adquisiciones intracomunitarias	-	-
- importaciones	-	-
b) Variación de existencias	0,00 €	0,00 €
2. Consumo de materias primas y otras materias consumibles :	**-9.313,44 €**	**-8.575,36 €**
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:	-9.313,44 €	-8.575,36 €
- nacionales	-9.313,44 €	-8.575,36 €
- adquisiciones intracomunitarias	-	-
- importaciones	-	-
b) Variación de existencias	0,00 €	0,00 €
3. Cargas sociales:	**-12.397.072,91 €**	**11.606.761,72 €**
a) Seguridad Social a cargo de la empresa	-12.397.072,91 €	-11.606.761,72 €
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones		
c) Otras cargas sociales	0,00 €	0,00 €
4. Venta de bienes y prestación de servicios	**456.630,15 €**	**613.216,87 €**
5. Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en "otros resultados"	**-1.876,75 €**	**-6.230,29 €**
6. Gastos asociados a la homologación retributiva:	**0,00 €**	**0,00 €**
a) Gastos de personal	0,00 €	0,00 €
b) Otros gastos de explotación	-	-
c) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-	-
d) Otros resultados asociados a la reestructuración	-	-

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

El desglose de los ingresos y gastos en el ejercicio es el siguiente:

- **Ingresos por ventas**

DETALLE DE LAS VENTAS	2025	2024	VARIACION	% VARIACION
VENTAS CENTROS OCUPACIONALES	16.848,05	19.116,41	-2.268,36	-11,87%
PRESTACION DE SERVICIOS A USUARIOS	439.782,10	455.788,08	-16.005,98	-3,51%
VENTAS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	0,00	138.312,38	-138.312,38	-100,00%
TOTAL	**456.630,15**	**613.216,87**	**-156.586,72**	**-25,54%**

- **Gastos por servicios exteriores**

CONCEPTO	2025	2024	VARIACION	% VARIACION
ARRENDAMIENTOS Y CANONES	413.159,53	426.881,44	-13.721,91	-3,21%
REPARACIONES Y CONSERVACION	2.857.448,57	2.492.826,69	364.621,88	14,63%
SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	32.637,76	99.142,03	-66.504,27	-67,08%
TRANSPORTES			0,00	-
PRIMAS DE SEGUROS	153.637,99	194.116,63	-40.478,64	-20,85%
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	1,00	25,00	-24,00	-96,00%
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELAC. PUBLICAS	2.085,98	15.163,21	-13.077,23	-86,24%
SUMINISTROS	1.365.374,63	1.438.645,29	-73.270,66	-5,09%
OTROS SERVICIOS	12.339.396,54	15.438.983,72	-3.099.587,18	-20,08%
TOTALES	**17.163.742,00**	**20.105.784,01**	**-2.942.042,01**	**-14,63%**

Los servicios exteriores han disminuido dado que en el ejercicio 2025 no ha sido posible asumir las “PEIS 2025”, esto es, el IVASS, en ejercicio de las funciones, está habilitado para asumir directamente el coste que representa la atención de las necesidades patrimoniales de las personas sobre las que ejerce su tutela y, entre ellas, las necesidades derivadas de su atención residencial. En el ejercicio 2024 este concepto supuso un gasto de 3.767.518,74 euros.

- **Gastos financieros**

CONCEPTO	2025	2024	VARIACION	% VARIACION
INTERESES DESCUENTO DE EFECTOS OTRAS ENT. DE CREDITO	42.831,23	0,00	42.831,23	-
INTERESES DE DEMORA PROVEEDORES	46.452,00	0,00	46.452,00	-
OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.027,53	1.991,23	36,30	1,82%
TOTAL	**91.310,76**	**1.991,23**	**89.319,53**	**4485,65%**

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

Durante el 2025 la Tesorería de la Generalitat ha tenido necesidad de recurrir a la financiación a través del sistema de confirming para facilitar los pagos a los entes del Sector Público. Además, se han producido reclamaciones de intereses de demora por parte de los proveedores.

Nota 14

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

A largo plazo no procede realizar ninguna provisión.

El movimiento de las provisiones efectuadas a corto plazo en el ejercicio es el siguiente:

PROVISIONES A CORTO PLAZO	Saldo inicial 31/12/24	Dotaciones	Reclasificación	Aplicaciones o exceso de provisión	Saldo final 31/12/25
PROVISIONES CP RETRIBUCIONES AL PERSONAL	-438.259,92	-1.422.000,00	0,00	438.259,92	-1.422.000,00
PROVISIONES CP DEVOLUCION COPAGO 2014	-84.894,18	0,00	0,00	0,00	-84.894,18
PROVISION C/P PROVEEDORES	-89.426,64	0,00		89.426,64	0,00
TOTAL	**-612.580,74**	**-1.422.000,00**	**0,00**	**527.686,56**	**-1.506.894,18**

En materia de personal, se han provisionado los atrasos generados de 2025. Por otra parte, siguen provisionados los 84.894,18 euros que quedan pendientes de devolución relativos a la Devolución Copago del 2014.

Nota 15

INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Entidad no posee activos significativos incluidos en el inmovilizado material destinado a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente ni ha recibido subvenciones ni incurrido en gastos durante el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente.

Asimismo, la Entidad no ha dotado provisiones para cubrir riesgos y gastos por actuaciones medioambientales, al estimar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

Nota 16

RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL

Hasta el año 2012 IVASS tenía concertado con sus empleados el compromiso de realizar una aportación definida para el fondo de ayuda social. Dicho fondo no se ha dotado para esta anualidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley 1/2012, de 5 de enero del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunidad Valenciana (DOCV num. 6688 de 10.01.2012).

Asimismo, la provisión para retribuciones a largo plazo del personal en concepto de dicho fondo fue suprimida de los registros contables en el ejercicio 2013 de acuerdo con lo establecido en el punto tres del artículo 1 del citado Decreto Ley que prevé en cuanto a los efectos económicos de las medidas adoptadas en materia de personal, que no serán susceptibles de compensación una vez transcurrido el plazo de vigencia**.**

Nota 17

TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

No se han producido transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio durante el ejercicio.

Nota 18

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

En cuanto al importe y las características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance por importe de 2.072.660,09 euros, así como los importes imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, se desglosan de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Subvenciones de capital

La entidad tiene registradas subvenciones de capital financiadas con fondos MRR concedidas por los siguientes importes:

DENOMINACIÓN LÍNEA: MRR. IVASS Financiación operaciones de capital
DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Construcción, reforma y equipamiento de los centros dependientes del Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS) y financiación de las operaciones de capital del Instituto MRR.

EJERCICIO	IMPORTE CONCEDIDO
2022	1.100.000,00 €
2023	1.100.000,00 €
2025	4.489.330,00 €
2025	1.217.381,47 €
TOTAL	7.906.711,47 €

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

A fecha 31/12/25 se han realizado inversiones por importe de 5.337.406,93 €, quedando pendientes de ejecutar 2.569.304,07 €, los cuales se espera ejecutar en su totalidad en el ejercicio 2026.

En concreto los fondos MRR son fondos financiados por el Fondo Europeo Next Generation EU, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resilencia establecido en el REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021, estando IVASS incluído en el componente 22: Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión, y siendo la inversión el C22.I1: Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización equipamientos y tecnología.

El movimiento del ejercicio ha sido el siguiente:

Saldo inicial a fecha 01/01/2025	**1.905.354,57**
(+) Altas Inversiones	5.706.711,47
(-) Imputación a resultados	350.005,70
(-) Minoraciones	0
(+/-) Ajustes	0
Saldo final a fecha 31/12/2025	**7.262.060,34**

b) Donaciones y legados de capital

La entidad mantiene registrada una donación para financiar el taller de serigrafía del Centro Ocupacional del Maestrat, la cual se produjo en el ejercicio 2018 y que fue satisfecha por la empresa IFF Benicarló S.A.. Su movimiento en el ejercicio 2025 ha sido el siguiente:

Saldo inicial a fecha 01/01/2025	**5.178,28**
(+) Altas Inversiones	0,00
(-) Imputación a resultados	2.323,44
(-) Minoraciones	0,00
(+/-) Ajustes	0,00
Saldo final a fecha 31/12/2025	**2.854,84**

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

c) Otras subvenciones, donaciones y legados

El movimiento de las subvenciones recibidas que financian programas europeos que generan gastos futuros es el siguiente (saldo de la cuenta 132):

Saldo inicial a fecha 01/01/2025	**162.127,24**
(+) Altas Inversiones	0,00
(-) Imputación a resultados	0,00
(-) Minoraciones	0,00
(+/-) Ajustes	0,00
Saldo final a fecha 31/12/2025	**162.127,24**

Se trata de 6 programas europeos: TRIADE 2.0, SELF-IN, TETRAS, MOVE-IT, RESIL4CARE y la Acreditación Erasmus+, todos ellos pertenecientes al programa Erasmus+ que tiene como objetivo el desarrollo de metodologías educativas innovadoras dirigidas a personas con discapacidad intelectual.

Por otra parte, el desglose de las subvenciones recibidas que financian gastos específicos en el ejercicio 2024 (saldo de la cuenta 740):

CONCEPTO	2025	2024	VARIACION	% VARIACION
BONIFICACION TGSS	144.499,96	156.175,00	-11.675,04	-7,48%
DONACIONES Y PREMIOS DE PARTICULARES	300,00	0,00	300,00	-
TOTAL	**144.799,96**	**156.175,00**	**-11.375,04**	**-7,48%**

Las subvenciones constituyen el principal mecanismo de financiación de la entidad.

Nota 19

CESION GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS

En el ejercicio 2025 no se han registrado operaciones de dicha naturaleza.

Nota 20

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

- No se han producido hechos posteriores al cierre.

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

Nota 21

OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2025 se han recibido de la Generalitat transferencias con el siguiente detalle:

Conselleria concedente	Tipo	Objeto de la transferencia y/o subvención	Mecanismo específico de justificación/reintegro	Importe concedido (incluye modificaciones presupuestarias)	(-) Aplicación reintegro D96/2021 del ejer. ant	Importe cobrado 2025	Importe pendiente de cobro en 2025
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda	*Nominativa*	*X0018 Financiación operaciones de capital del Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS)*	*NO*	*1.500.000,00 €*	*482.036,39 €*	*1.017.963,61 €*	*- €*
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda	*Nominativa*	*X0018 Financiación operaciones para obras de reparación de daños causados por la DANA de la entidad del Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS)*	*NO*	*618.350,00 €*	*- €*	*618.350,00 €*	*- €*
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda	*Nominativa*	*X0156 Construcción, reforma y equipamiento de los centros dependientes del IVASS financiados con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*	*SI*	*5.706.711,47 €*	*- €*	*5.706.711,47 €*	*- €*
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda	*Nominativa*	*X0018 Financiación operaciones corrientes del Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS)*	*NO*	*61.267.770,00 €*	*3.706.118,00 €*	*55.735.652,00 €*	*1.826.000,00 €*
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda	*Nominativa*	*X0170 Financiación operaciones para gastos corrientes Proyecto Dana y Transportes del Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS)*	*NO*	*2.825.920,00 €*	*- €*		
TOTALES				*71.918.751,47 €*	*4.188.154,39 €*	*63.078.677,08 €*	*1.826.000,00 €*

Nota 22

OTRA INFORMACION

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la Entidad, desglosado en categorías y niveles es el siguiente:

	Hombres		Mujeres			
	2024	2025	2024	2025	TOTAL 2024	TOTAL 2025
Personal Alta Dirección	0	0	3	3	3	3
GRUPO A	22	21	77	77	99	98
GRUPO B	38	39	193	190	231	229
GRUPO C	34	34	132	136	166	170
GRUPO D	128	141	738	753	866	894
GRUPO E	31	22	102	91	133	113
Total personal al término del ejercicio	**253**	**257**	**1.245**	**1.250**	**1.498**	**1.507**

Institut Valencià de Serveis Socials
Codi Segur de Verificació: 3DAA AHRN XEVL ZXEJ 7WQQ
EDP_IVASS_CA_25 - SEFYCU 7965849
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en https://ivass.sedipualba.es/

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es el siguiente:

	2024	2025
Personal Alta Dirección	2	3
GRUPO A	111	92
GRUPO B	234	255
GRUPO C	180	182
GRUPO D	511	872
GRUPO E	107	124
Total personal medio del ejercicio	**1.145**	**1.528**

La entidad no paga honorarios a los auditores que colaboran con la Intervención General de la Generalitat. La Entidad está sometida al control financiero de la Intervención General de la Generalitat y al control externo de la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat.

Nota 23

INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

La Entidad, dada su actividad, no tiene asignada ni gratuita ni retributivamente ningún derecho de emisión, por lo que no hay nada que informar al respecto.

Nota 24

INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGOS EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICION ADICIONAL TERCERA "DEBER DE INFORMACION" DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

Este saldo incluye los datos relativos a las partidas "Proveedores", "Proveedores de Inmovilizado" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance de situación.

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	Ejer. 2025		Ejer. 2024	
	Importe	%*	Importe	%*
**Dentro del plazo máximo legal	5.704.559,73	25%	11.365.366,25	75%
Resto	17.113.679,18	75%	3.788.455,42	0,25
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO	22.818.238,90	100%	15.153.821,66	100%
PMP pagos (días) excedidos	88,05	-	26,02	-
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	-	-	-	-

FIRMAT PER
Directora general
Mª Jose Rico Llorca
1/4/2026 14:35

Anexo I Cuadro Ejecución Presupuestaria 2025 (miles de euros)

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL IVASS 2025						
miles de €						
CAPITULO	Crédito	Modificación de crédito	Total crédito	Obligaciones reconocidas a 31/12/25	Porcentaje de ejecución a 31/12/25	Desviación a 31/12/25
I GASTOS DE PERSONAL	47.122,69 €	-00 €	47.122,69 €	45.793,03 €	97%	1.329,66 €
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.199,48 €	4.926,00 €	14.125,48 €	15.871,92 €	173%	-1.746,44 €
IV TRANSFERENCIAS CORR.	69,60 €	-00 €	69,60 €	-00 €	0%	69,60 €
VI INVERSIONES REALES	1.500,00 €	-00 €	1.500,00 €	1.500,09 €	100%	-0,09 €
SUMA TOTAL DE GASTOS	57.891,77 €	4.926,00 €	62.817,77 €	63.165,04 €	109%	-347,27 €

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DANA IVASS 2025						
miles de €						
CAPITULO	Crédito	Modificación de crédito	Total crédito	Obligaciones reconocidas a 31/12/25	Porcentaje de ejecución a 31/12/25	Desviación a 31/12/25
I GASTOS DE PERSONAL	1.887,51 €	-00 €	1.887,51 €	1.887,51 €	100%	-00 €
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	938,41 €	-00 €	938,41 €	938,41 €	100%	-00 €
IV TRANSFERENCIAS CORR.	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €	-	-00 €
VI INVERSIONES REALES	618,34 €	-00 €	618,34 €	618,30 €	100%	0,04 €
SUMA TOTAL DE GASTOS	3.444,26 €	-00 €	3.444,26 €	3.444,22 €	100%	0,04 €

TOTAL EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL + DANA IVASS 2025						
miles de €						
CAPITULO	Crédito	Modificación de crédito	Total crédito	Obligaciones reconocidas a 31/12/25	Porcentaje de ejecución a 31/12/25	Desviación a 31/12/25
I GASTOS DE PERSONAL	49.010,20 €	-00 €	49.010,20 €	47.680,54 €	97%	1.329,66 €
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.137,89 €	4.926,00 €	15.063,89 €	16.810,33 €	166%	-1.746,44 €
IV TRANSFERENCIAS CORR.	69,60 €	-00 €	69,60 €	-00 €	0%	69,60 €
VI INVERSIONES REALES	2.118,34 €	-00 €	2.118,34 €	2.118,39 €	100%	-0,05 €
SUMA TOTAL DE GASTOS	61.336,03 €	4.926,00 €	66.262,03 €	66.609,26 €	109%	-347,23 €

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS MRR IVASS 2025						
miles de €						
CAPITULO	Crédito	Modificación de crédito	Total crédito	Obligaciones reconocidas a 31/12/25	Porcentaje de ejecución a 31/12/25	Desviación a 31/12/25
VI INVERSIONES/SISTEMAS MRR	6.689,33 €	1.217,38 €	7.906,71 €	5.337,41 €	80%	2.569,30 €

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública

INTERVENCIÓN GENERAL
VICEINTERVENCIÓN GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS

Calle de la Democracia, 77 · 46018 València
Edificio B2 – Ciudad Administrativa 9 de Octubre
961 248 139 – auditoria_spv@gva.es · www.gva.es

INSTITUTO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES (IVASS)

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría Dula Auditores, S.L.P.

Ejercicio 2025

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2026

CSV:T3HG4EKE:NX7JCGMD:HBMXFML5 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=T3HG4EKE:NX7JCGMD:HBMXFML5

Al Consejo de Dirección del Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS)

1.-Opinión *modificada con salvedades.*

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad **Instituto Valenciano de SERVICIOS SOCIALES (IVASS)** que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado flujos de efectivo y la memoria del ejercicio 2025 en colaboración con la firma de auditoría Dula Auditores, S.L.P., en virtud del contrato suscrito con la Conselleria de Hacienda y Economía a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público 2026.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoria, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la nota 2 de la memoria, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2.- Fundamento de la opinión.

1. Según se indica en la nota 2.1 de la memoria de cuentas anuales de la entidad, esta ha elaborado las mismas a partir de los registros contables del Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS), y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como la normativa contable emitida posteriormente que le es de aplicación. Sin embargo, la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, estable en su Disposición Adicional Vigésima octava que “2. Las entidades de derecho público integradas en el sector público administrativo a que se refiere el artículo 3.1.c de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, aplicarán el mismo plan general de contabilidad que la Administración de la Generalitat”.
Por tanto, la entidad no aplica el marco de información financiera que mejor refleja la imagen fiel de su patrimonio ni su situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo.

2. El instituto desarrolla su actividad utilizando determinados bienes inmuebles que le han sido asignados en régimen de adscripción, cesión de uso o encomienda de gestión. Únicamente registra en el

CSV:T3HG4EKE:NX7JCGMD:HBMXFML5 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=T3HG4EKE:NX7JCGMD:HBMXFML5

inmovilizado el importe de las mejoras o ampliaciones ejecutadas en los mismos, por lo que el importe correspondiente al inmovilizado no incluye el de estos elementos como tampoco en el Patrimonio Neto. El IVASS no ha registrado estas cesiones ni ha podido proporcionarnos justificación del valor razonable del derecho de uso de las mismas, lo que supone una limitación al alcance en la activación del Inmovilizado y en el Patrimonio Neto, al no evidenciar ni las condiciones ni la cuantificación de su valor. Asimismo, no puede determinarse con certeza el posible impacto que una contabilización conforme a la normativa aplicable pudiera tener sobre el resultado del ejercicio y sobre la situación del patrimonio neto de la entidad a fecha 31 de diciembre de 2025.

3. Los epígrafes de "Inmovilizado material" e "Inmovilizado intangible" del activo no corriente del balance ascienden a 31 de diciembre de 2025 a 17.293.491,03 euros y 847.084,83 euros, respectivamente. El instituto dispone de un inventario valorado que coincide con los registros contables. No obstante, durante las pruebas de observación e inspección física llevadas a cabo en la fase de ejecución de los trabajos de auditoría, no ha sido posible verificar la existencia de toda la muestra obtenida de los elementos que componen el inventario, al no disponer el instituto de los procedimientos adecuados que permitan la coordinación entre éste y la contabilidad. Dicha circunstancia supone una debilidad significativa de control interno.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España (NIA-ES-SP) e instrucciones emitidas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

3.- Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual.

CSV:T3HG4EKE:NX7JCGMD:HBMXFML5 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=T3HG4EKE:NX7JCGMD:HBMXFML5

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión, hemos determinado que no existen otras cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

4.- Responsabilidad de la *Dirección General* en relación con las cuentas anuales.

La Dirección General es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

5.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

CSV:T3HG4EKE:NX7JCGMD:HBMXFML5 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=T3HG4EKE:NX7JCGMD:HBMXFML5

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

 Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

DULA AUDITORES, S.L.P.

Firmat per Inmaculada Carazo Abolafia, el 17/06/2026 12:45:23

INMACULADA CARAZO ABOLAFIA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmado por Ignacio Pérez López, el 17/06/2026 18:44:56

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

CSV:T3HG4EKE:NX7JCGMD:HBMXFML5 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=T3HG4EKE:NX7JCGMD:HBMXFML5

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública

INTERVENCIÓN GENERAL
VICEINTERVENCIÓN GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS

Calle de la Democracia, 77 · 46018 València
Edificio B2 – Ciudad Administrativa 9 de Octubre
961 248 139 – auditoria_spv@gva.es · www.gva.es

INSTITUTO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES

Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en colaboración con el auditor interno de la entidad

Ejercicio 2025

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2026

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

DICTAMEN EJECUTIVO

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

1. Introducción

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante LHPSPIS), y con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, ha auditado a INSTITUTO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES, en colaboración con el auditor interno de la entidad en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2026.

El presente informe tiene carácter **definitivo**. Los responsables de la entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, han presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han estimado parcialmente las mismas.

2. Datos básicos de la entidad auditada

Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Artículo 2.3 Ley 1/2015, apartado a) 3º Otras entidades de Derecho Público
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).	Sector público administrativo
Conselleria de adscripción	Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia
Norma de creación	Disposición Adicional Novena de la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana
Objeto/fines institucionales (resumen)	Desarrollo de la política de la Generalitat en el ámbito del bienestar social, las personas mayores, la dependencia, la atención a las personas con diversidad funcional, la protección, la salvaguarda y el cumplimiento de las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica con facultades representativas, que sean acordadas judicialmente y atribuidas a la Generalitat, la infancia y adolescencia, así como de la prestación, la asistencia y la ejecución de actuaciones en materia de servicios sociales y atención social-sanitaria
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	100%
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	Carácter limitativo y vinculante (carácter limitativo por el importe global y carácter estimativo para la distribución de los créditos de acuerdo con su naturaleza económica, con excepción de los correspondientes a gastos de personal y de subvenciones nominativas que, en todo caso, tienen carácter limitativo y vinculante)
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Administración Pública
Órgano de contratación de la entidad	Presidencia del IVASS, sin perjuicio de las competencias delegadas en la Dirección General mediante Resolución de la presidenta de IVASS, de 22 de mayo de 2.013, (DOCV número 7051 de 21 de junio de 2013)

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

3. Objeto y alcance

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad se han ajustado en todos sus aspectos significativos a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes durante el período objeto de control.

La auditoría operativa tiene por finalidad proporcionar una valoración independiente de las operaciones, así como de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, de su racionalidad económico-financiera y de su sometimiento a los principios de buena gestión, con el fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas para su corrección.

La aplicación de técnicas de auditoría implica la realización de pruebas selectivas sobre las muestras consideradas necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, que las valoraciones reflejadas en este informe se emiten con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión efectuada por la entidad en cada área de trabajo se ha ajustado a la normativa aplicable y a los principios de buena gestión.

El Consejo de Dirección, como máxima autoridad de la entidad, es responsable del establecimiento de las medidas del control interno que considere necesarias para prevenir, detectar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

El alcance del trabajo, en relación con la auditoría de cumplimiento y atendiendo al análisis de riesgos realizado en la fase de planificación, se ha centrado en el análisis de las áreas de personal, contratación, encargos a medios propios e integridad.

Asimismo, la auditoría operativa ha consistido en el análisis de determinados aspectos relacionados con la gestión de la tesorería de la entidad.

La auditoría de cumplimiento del área de personal ha tenido por objeto el análisis de las retribuciones, las indemnizaciones por razón de servicio y otras percepciones, así como de las indemnizaciones por cese. En relación con las provisiones de puestos de trabajo se han verificado los siguientes extremos:

- Puestos de carácter fijo: existencia del puesto en la RPT de la entidad y su inclusión en la oferta de empleo público
- Puestos de carácter temporal: existencia de autorización previa de la conselleria competente en materia de hacienda y sector público
- Puestos de personal directivo: publicidad del nombramiento y existencia de contrato de alta dirección

En el ejercicio 2025, la dirección general competente en sector público no ha emitido informe favorable relativo a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la entidad.

La entidad dispone de masa salarial autorizada por la Dirección General de Presupuestos.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

Por otra parte, se ha procedido a la verificación de la información económico-financiera elaborada por la entidad auditada como consecuencia de su pertenencia al sector público, de conformidad con el requerimiento emitido al efecto por la Intervención General de la Generalitat en desarrollo de lo previsto en el artículo 132.3 de la Ley 1/2015, así como a la revisión de los aspectos relacionados con la integridad en el funcionamiento de la entidad.

El periodo objeto de auditoría ha sido el ejercicio 2025, sin perjuicio de los hechos anteriores y posteriores que se ha considerado relevantes para su adecuado análisis.

Limitaciones al alcance:

Durante el ejercicio 2025, la dirección general competente en materia de sector público no ha emitido informe favorable relativo a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la entidad.

La documentación facilitada por la entidad para el análisis del área de contratación ha resultado incompleta en relación con la fase de ejecución de determinados contratos incluidos en la muestra seleccionada. En particular, no se ha aportado una parte significativa de las facturas, documentos acreditativos de la conformidad de las prestaciones ejecutadas, órdenes de pago y justificantes de pago correspondientes.

Esta circunstancia ha impedido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para verificar, en todos los expedientes analizados, la correcta adecuación de la facturación a las condiciones contractuales, la existencia y formalización de las conformidades correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y plazos de pago previstos en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la entidad no ha facilitado la relación de contratos menores abonados mediante el sistema de caja fija durante el ejercicio 2025 ni la documentación justificativa asociada a los mismos. En consecuencia, no ha sido posible obtener evidencia suficiente y adecuada que permita verificar la legalidad y regularidad de estas actuaciones, constituyendo dicha circunstancia una limitación al alcance de los trabajos realizados.

La entidad no aportó el Registro de Terceros. Durante los trabajos iniciales tampoco quedó acreditada la existencia de un procedimiento aprobado para la gestión de altas y modificaciones. En fase de alegaciones se ha aportado un procedimiento aprobado por la Dirección General el 19 de septiembre de 2025. No obstante, no se ha acreditado suficientemente su implantación y aplicación efectiva durante el período restante del ejercicio ni el control aplicable a las operaciones excluidas de su ámbito.

La entidad ha atendido en plazo los requerimientos iniciales de información y documentación formulados por la Intervención General para la realización de los trabajos de auditoría. No obstante, parte de la documentación solicitada no fue aportada o resultó incompleta, dando lugar a las limitaciones al alcance anteriormente descritas.

4. Valoración y conclusiones

De acuerdo con los resultados de los trabajos de auditoría efectuados y de conformidad con el

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

objeto y alcance definidos en el apartado anterior, se formulan las siguientes valoraciones y conclusiones por áreas sobre la actividad económico-financiera desarrollada por INSTITUTO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES durante el ejercicio 2025:

4.0. Análisis de control interno

En el marco metodológico del PAA2026, se ha realizado un análisis del sistema de control interno de la entidad auditada, basado en la cumplimentación de cuestionarios específicos ponderados y en la aplicación de pruebas de control, conforme a lo establecido en las instrucciones de la VGCFA.

El resultado de los trabajos realizados pone de manifiesto que, si bien la entidad dispone de determinados mecanismos y procedimientos de gestión y supervisión, se observan debilidades significativas en materia de control interno, planificación estratégica, seguimiento de objetivos y gestión de riesgos, que afectan a la capacidad de la organización para garantizar de forma adecuada la eficacia, eficiencia, economía y regularidad de su actividad. En particular, se han identificado las siguientes conclusiones:

- **Ausencia de un sistema integral de control interno y gestión de riesgos:** la entidad no dispone de un sistema integral de control interno formalmente definido, aprobado e implantado que incorpore procedimientos homogéneos de identificación, evaluación, gestión y seguimiento de los riesgos asociados a sus actividades y procesos.

 Asimismo, no consta la existencia de una metodología corporativa de gestión de riesgos que permita identificar de forma sistemática los riesgos estratégicos, operativos, financieros, normativos y de cumplimiento que afectan al desarrollo de sus funciones, así como establecer controles, responsables y mecanismos de seguimiento específicos.

 Esta circunstancia limita la capacidad de la organización para anticipar situaciones de riesgo, detectar deficiencias de funcionamiento y adoptar medidas preventivas y correctoras con la suficiente antelación, debilitando el sistema general de control interno de la entidad.

- **Insuficiencias en la planificación, seguimiento y evaluación de la gestión:** se han detectado debilidades relevantes en los mecanismos de planificación, seguimiento y evaluación de la actividad desarrollada por la entidad.

 En particular, no consta la existencia de procedimientos formalizados de seguimiento periódico del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos, ni la elaboración sistemática de informes de evaluación que permitan medir los resultados obtenidos, analizar las desviaciones producidas y adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

 Asimismo, el Plan de Acción para 2025, aprobado por el Consejo de Dirección en sesión de 19 de diciembre de 2024, no ha sido objeto de una adecuada difusión e integración en la gestión ordinaria de la entidad, lo que ha dificultado su utilización como instrumento efectivo de dirección, seguimiento y alineación de la actividad desarrollada con los objetivos institucionales previstos.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

Estas circunstancias evidencian la necesidad de reforzar los mecanismos de planificación estratégica, seguimiento operativo y evaluación de resultados, con el fin de fortalecer la gobernanza de la entidad y mejorar la eficacia en la consecución de sus objetivos.

- **Debilidades de control interno en la función de contratación:** se han identificado debilidades organizativas que afectan al diseño y funcionamiento del sistema de control interno de la entidad.

 En materia de contratación, durante la segunda mitad de 2025 la entidad ha dispuesto de guías, flujogramas, instrucciones y modelos operativos que describen una parte sustancial de los circuitos de preparación, tramitación, seguimiento y facturación de los contratos. No obstante, estos documentos se encontraban en versión inicial y pendientes de aprobación formal; tampoco se ha acreditado su obligatoriedad, aplicación homogénea y funcionamiento efectivo en todas las unidades y fases del ciclo contractual.

 En fase de alegaciones, la entidad ha aportado guías, flujogramas, modelos e instrucciones vinculados a la utilización de aplicaciones informáticas de tramitación y seguimiento contractual. Estos documentos, fechados en la segunda mitad del ejercicio auditado y configurados como versión inicial, se orientan principalmente a describir la operativa de los aplicativos utilizados en la gestión del expediente, la importación de información, el seguimiento contractual, la gestión de facturas y las relaciones valoradas.

 No obstante, la propia entidad manifiesta que dicha documentación se encuentra pendiente de aprobación formal por la Dirección General y/o por el Consejo de Dirección. Además, su contenido no constituye un manual integral de control interno destinado a asegurar el cumplimiento homogéneo de la normativa de contratación pública, ni acredita su implantación efectiva, difusión, obligatoriedad, formación asociada o aplicación en los expedientes tramitados durante todo el ejercicio auditado. Por tanto, se mantiene la debilidad de control interno señalada.

 Asimismo, se observan insuficiencias en la asignación de recursos humanos en determinadas áreas de gestión, especialmente en el ámbito de la contratación pública, así como carencias en materia de segregación efectiva de funciones y formación especializada del personal participante en los procedimientos administrativos.

 En fase de alegaciones, la entidad ha aportado diversos informes y propuestas de modificación de RPT, crecimiento de plantilla y contratación temporal de refuerzo, emitidos entre 2021 y 2026, que ponen de manifiesto que la necesidad de reforzar el Área de Contrataciones y Asuntos Generales había sido identificada y trasladada internamente de forma reiterada. Entre dicha documentación figuran solicitudes de creación de puestos técnicos y administrativos, propuestas de modificación funcional de la RPT y peticiones de refuerzo temporal por acumulación de tareas.

 No obstante, la documentación aportada no acredita que durante el ejercicio 2025 se hubieran aprobado y cubierto de forma efectiva las plazas solicitadas, ni que se hubiera implantado una estructura estable suficiente para atender el volumen de contratación de la entidad. Tampoco se acredita la existencia durante 2025 de una planificación

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

periódica y sistemática de la formación en contratación pública ni una cobertura suficiente del personal del Área de Contrataciones, de las unidades promotoras y de las personas responsables de los contratos.

No se ha aportado un plan formativo en materia de contratación que determine las necesidades, periodicidad, contenidos, personas destinatarias y mecanismos de seguimiento. Tampoco se acredita una cobertura suficiente de las unidades promotoras y de las personas responsables del seguimiento de los contratos.

La tramitación de expedientes, facturas, pagos y registros contables continúa realizándose a través de aplicaciones y herramientas insuficientemente integradas entre sí, lo que dificulta la trazabilidad de la información, incrementa las tareas manuales de conciliación y limita la eficacia de los controles internos.

Estas circunstancias incrementan el riesgo de errores, incumplimientos normativos y deficiencias en la gestión administrativa, dificultando el funcionamiento eficaz de los mecanismos de control interno de la entidad.

Adicionalmente, el resultado del análisis ha permitido modular el alcance de las pruebas sustantivas y optimizar la asignación de recursos de control, conforme a lo previsto en la NIA-ES-SP 1200.

4.1. Personal

Valoración: Favorable con salvedades y limitaciones.

La gestión económico-financiera en el área de personal, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable en relación con la normativa aplicable, no obstante, se han detectado incumplimientos y/o limitaciones, que se exponen en las conclusiones siguientes:

1. **En el ejercicio 2025, la dirección general competente en sector público no ha emitido informe favorable relativo a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del IVASS.** Esta circunstancia limita la plena regularización de la estructura organizativa de la entidad y condiciona la tramitación de determinados instrumentos de planificación y gestión de recursos humanos y masa salarial.

 Desde el punto de vista del control, esta circunstancia ha impedido disponer de un marco completo y validado que permita identificar y contrastar la totalidad de los puestos, sus características, clasificación, requisitos, adscripción y régimen retributivo, así como verificar plenamente la correspondencia entre la estructura de puestos efectivamente ocupados y la estructura organizativa autorizada.

 La emisión del citado informe corresponde al órgano competente de la Administración de la Generalitat, por lo que la culminación del procedimiento no depende exclusivamente del IVASS. En fase de alegaciones, la entidad manifiesta haber realizado actuaciones para impulsar su tramitación, si bien no ha aportado documentación suficiente que permita comprobar el alcance, estado y suficiencia de dichas actuaciones.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

2. **Falta de acreditación de un procedimiento sistemático de conciliación entre los límites retributivos autorizados y la ejecución efectiva por puesto.** La Dirección General de Presupuestos autorizó el 15 de octubre de 2025 una masa salarial de 31.260.623 euros correspondiente a 1.160 puestos laborales y estableció en sus anexos los importes máximos anuales que la entidad puede reconocer y abonar respecto de cada puesto.

 No obstante, no se ha acreditado la existencia y aplicación durante el ejercicio 2025 de un procedimiento periódico y documentado que permita comparar dichos límites con las retribuciones efectivamente devengadas o satisfechas, identificar las desviaciones y documentar su análisis, justificación, autorización y, en su caso, regularización.

3. **Insuficiente integración y conciliación entre la información de nóminas y la información tributaria.** La información retributiva facilitada procede de los sistemas de gestión de nóminas de la entidad y del fichero generado para la presentación del modelo 190. La utilización de formatos distintos, incluidos Excel y TXT, responde a las diferentes finalidades de dichas fuentes y no determina, por sí sola, una falta de fiabilidad.

 No obstante, no se ha acreditado la existencia y aplicación de mecanismos que permitan relacionar y conciliar de forma completa las nóminas mensuales, el resumen anual de retribuciones y la información declarada en el modelo 190.

 En los expedientes analizados se observaron diferencias entre las retribuciones resultantes de las nóminas examinadas y los importes declarados en el modelo 190, sin que se haya aportado una conciliación individualizada y documentada que determine su origen, período de devengo, tratamiento tributario y eventual corrección.

4. **En el IVASS continúan coexistiendo distintos convenios colectivos procedentes de las entidades y colectivos integrados**, circunstancia que genera diferencias en determinadas condiciones laborales.

 La D-A. 4ª.3 de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, prevé que, cuando exista disparidad de condiciones laborales derivada de la coexistencia de diversos convenios colectivos o de otras situaciones personales o colectivas, se proceda mediante los mecanismos previstos en la legislación laboral y, en su caso, a negociar en el ente matriz un nuevo convenio colectivo aplicable a todas las relaciones laborales de su personal.

 No se ha acreditado que durante el ejercicio 2025 existiera un proceso negociador formalmente constituido, activo y documentado dirigido al establecimiento de un marco convencional común.

5. **Se han identificado reclamaciones judiciales relacionadas con determinadas relaciones laborales temporales, así como situaciones de temporalidad prolongada**. La entidad no ha aportado documentación suficiente que permita desvirtuar los casos concretos examinados ni acreditar que las medidas de estabilización hubieran corregido durante 2025 las situaciones que sustentan la observación.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

Cuadro resumen del área de PERSONAL

Claves del modelo 190	Concepto	Población		Muestra	
Claves del modelo 190	**Concepto**	**Nº**	**Importe**	**Nº**	**Importe**
A	Rendimientos del trabajo	2159	36.610.477,08 €	4	148.731,84 €
L01	Dietas y asignaciones para gastos de viaje exentas	134	62.041,65 €	1	3.553,68 €
L05	Indemnizaciones por despido o cese exentas	177	171.041,82 €	2	43.303,52 €
F,G,H,I subclaves L diferentes L01 y L05	Otros rendimientos abonados a perceptores de Clave A	4	2.594,00 €	0	0,00 €
TOTAL		**2474**	**36.846.154,55 €**	**7**	**195.589,04 €**

() Información extraída del Modelo tributario 190 presentado por la entidad a la AEAT: "Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual."*

Concepto	Población (*)		Muestra	
	Nº perceptores	**Importe**	**Nº perceptores**	**Importe**
Altas de personal	5087	7.411.921,61 €	3	82.173,98 €
Dietas, indemnizaciones y otras percepciones satisfechas a personal de la entidad no exentas de tributación	0	0,00 €	0	0,00 €
Indemnizaciones y/o finiquitos a personal de la entidad no exentas de tributación	0	0,00 €	0	0,00 €
TOTAL	**5087**	**7.411.921,61 €**	**3**	**82.173,98 €**

() Datos certificados por la entidad. La información contenida en el presente cuadro, de conformidad con la normativa tributaria vigente, debe estar recogida en el cuadro anterior de información extraída del modelo tributario 190 como Rendimientos de trabajo.*

4.2. Contratación

Valoración: Desfavorable.

La gestión económico-financiera en el área de contratación, en atención a la muestra analizada, no se ajusta, en aspectos significativos, a la normativa aplicable, ni a los principios de buena gestión financiera que deben regir la contratación pública.

Los trabajos realizados han puesto de manifiesto deficiencias estructurales que afectan de forma transversal a la planificación, tramitación, ejecución y seguimiento de la contratación, destacando especialmente las debilidades en materia de planificación contractual, contratación menor, control de la ejecución, gestión de pagos y control interno asociado a la función de contratación. Las limitaciones al alcance descritas en el apartado 3 afectan principalmente a la fase de ejecución contractual y obligan a interpretar determinadas conclusiones teniendo en consideración la insuficiencia de documentación disponible en algunos expedientes.

En particular, se han identificado las siguientes conclusiones y las que figuran en el apartado 6.2,

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

de seguimiento conclusiones y recomendaciones de informes anteriores:

1. **Deficiencias en la planificación y programación de la actividad contractual:** la entidad presenta deficiencias significativas en la planificación y programación de su actividad contractual, circunstancia que afecta negativamente a la adecuada gestión de los recursos públicos y al cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y buena administración que deben regir la contratación pública.

 Se ha constatado que la planificación contractual continúa siendo insuficiente y presenta debilidades relevantes ya puestas de manifiesto en ejercicios anteriores. En este sentido, la entidad no dispone de una programación contractual adecuadamente integrada con la planificación presupuestaria ni de mecanismos suficientemente desarrollados para el seguimiento y evaluación de la ejecución de dicha programación.

 Asimismo, el Plan Anual de Contratación del ejercicio 2025, aprobado por el Consejo de Dirección en fecha 26 de junio de 2025, no incorpora el importe agregado de la programación contractual prevista ni permite relacionar de forma adecuada los contratos programados con los créditos consignados en los capítulos II y VI del presupuesto de la entidad. En consecuencia, no resulta posible verificar la existencia de una adecuada correspondencia entre las necesidades contractuales previstas y los recursos presupuestarios disponibles para su financiación.

 Del mismo modo, se ha observado que el plan carece de información económico-financiera suficiente para efectuar un adecuado seguimiento de la actividad contractual durante el ejercicio, al no incluir de manera sistemática la totalidad de los compromisos económicos asociados a expedientes plurianuales ni a contratos adjudicados en ejercicios anteriores que continúan produciendo efectos económicos en 2025 y ejercicios posteriores.

 Adicionalmente, la entidad no aprobó durante el ejercicio 2025 el Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio 2026. La imposibilidad de su aprobación fue puesta de manifiesto mediante informe técnico-jurídico elevado al Consejo de Dirección en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2025, fundamentándose en la insuficiencia de información presupuestaria disponible y en la necesidad de obtener financiación adicional para atender determinadas obligaciones contractuales ya comprometidas o previsibles.

 Según dicho informe, la entidad consideró que no concurrían las condiciones mínimas necesarias para elaborar una programación contractual ajustada a criterios de certeza y realismo presupuestario, al existir insuficiencia de crédito para atender diversas necesidades contractuales vinculadas a la prestación de servicios esenciales.

 Estas circunstancias evidencian debilidades relevantes en los procedimientos de planificación, programación y seguimiento de la contratación, limitan la capacidad de anticipar las necesidades de adquisición de bienes y servicios y reducen la utilidad del Plan Anual de Contratación como instrumento de planificación estratégica y de

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

transparencia hacia los operadores económicos, incumpliendo las previsiones contenidas en el artículo 28.4 de la LCSP.

2. **Deficiencias en la gestión y seguimiento económico-financiera de la contratación:** en conexión con la conclusión anterior, los trabajos realizados han puesto de manifiesto deficiencias en los mecanismos de seguimiento económico-financiero de la actividad contractual.

 La información contractual no incorpora de forma integrada los datos relativos a reservas de crédito, ejecución presupuestaria, obligaciones reconocidas, facturación, pagos efectuados y saldos pendientes, dificultando la obtención de una visión completa y actualizada de la situación económica de cada expediente, así como el adecuado seguimiento de la ejecución contractual desde una perspectiva presupuestaria y financiera.

 Asimismo, se han observado incidencias en la documentación acreditativa de la existencia y seguimiento del crédito presupuestario asociado a determinados contratos. En particular, los documentos de reserva de crédito examinados no permiten acreditar de forma equivalente a los procedimientos previstos en el sistema de contabilidad pública la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente durante la tramitación de los expedientes.

 Esta circunstancia se encuentra vinculada a las limitaciones existentes en la adaptación de la entidad al marco contable aplicable a las entidades integrantes del sector público administrativo, dificultando la adecuada trazabilidad económico-financiera de las operaciones realizadas y reduciendo las garantías asociadas al control del gasto público.

 Estas circunstancias limitan la capacidad de planificación, supervisión y control de la actividad contractual y constituyen una debilidad relevante del sistema de gestión económico-financiera de la entidad.

 Hasta la segunda mitad del ejercicio 2025, no consta que la entidad dispusiera de guías, flujogramas, instrucciones y modelos operativos que describieran de forma sistemática los circuitos de preparación, tramitación, adjudicación, seguimiento y facturación de los contratos. Durante la segunda mitad del ejercicio se elaboraron documentos que cubren una parte sustancial de dichos circuitos, si bien permanecían en versión inicial y pendientes de aprobación formal.

 No obstante, dichos documentos se encuentran en versión inicial y pendientes de aprobación formal. No consta una resolución o acuerdo que determine su entrada en vigor, carácter obligatorio, ámbito de aplicación, sistema de control de versiones y mecanismos de supervisión. Tampoco se ha acreditado suficientemente su aplicación general y homogénea durante el ejercicio ni el funcionamiento efectivo de la totalidad de los controles descritos.

 Durante 2025 la entidad utilizó distintas aplicaciones corporativas para la tramitación administrativa, contractual, presupuestaria, contable y de facturación. No obstante, no se ha acreditado que durante todo el ejercicio existiera una integración completa y

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

homogénea que permitiera relacionar automáticamente el expediente, la reserva de crédito, las obligaciones reconocidas, las facturas, los pagos y los saldos pendientes.

3. **Deficiencias en el control de la ejecución contractual:** los trabajos realizados han puesto de manifiesto deficiencias relevantes en el control de la ejecución de los contratos.

 Se han observado retrasos recurrentes en la emisión de las actas de conformidad, casos en los que la conformidad se formaliza con posterioridad al pago de las facturas, insuficiencias en la acreditación documental de las prestaciones realizadas y situaciones en las que no consta adecuadamente verificado el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en los contratos.

 Asimismo, en determinados expedientes se han detectado discrepancias entre las prestaciones contractualmente previstas y las efectivamente acreditadas o facturadas, sin que conste un adecuado tratamiento económico o contractual de dichas diferencias.

 Estas circunstancias evidencian debilidades significativas en los procedimientos de seguimiento y control de la ejecución contractual y generan riesgos de pagos no ajustados a las condiciones pactadas.

4. **Utilización sistemática del contrato menor para la cobertura de necesidades estructurales:** se ha constatado la utilización recurrente de contratos menores para atender necesidades permanentes, previsibles y estructurales de la entidad, especialmente en servicios de restauración, mantenimiento de aplicaciones informáticas y mantenimiento de equipamientos.

 Adicionalmente, en diversos expedientes no consta una justificación suficientemente motivada de la inexistencia de fraccionamiento del objeto contractual ni del cálculo del valor estimado de las necesidades reales a satisfacer.

 Del análisis efectuado se desprende que varios de los contratos menores examinados no responden a necesidades puntuales o sobrevenidas, sino que constituyen prestaciones de carácter continuado que deberían ser objeto de planificación y contratación mediante procedimientos ordinarios.

 Asimismo, se han identificado situaciones que evidencian riesgos de fraccionamiento funcional del objeto contractual y de utilización del contrato menor como instrumento transitorio para mantener prestaciones estructurales durante periodos prolongados, en contradicción con la finalidad prevista en los artículos 29.8, 99 y 118 de la LCSP.

5. **Debilidades estructurales en la fase de preparación de los expedientes de contratación:** los trabajos realizados han puesto de manifiesto deficiencias relevantes en la fase de preparación de determinados expedientes de contratación que afectan a la coherencia documental, la trazabilidad de las decisiones adoptadas y la adecuada justificación de los parámetros económicos del contrato.

 En particular, se han identificado discrepancias entre la documentación técnica y administrativa de algunos expedientes, así como insuficiencias en la motivación y

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

acreditación de determinados cálculos económicos utilizados para la determinación del presupuesto base de licitación y otros elementos esenciales de la contratación.

Estas circunstancias limitan la transparencia, trazabilidad y adecuada fundamentación de las decisiones adoptadas durante la preparación de los expedientes.

6. **Insuficiente trazabilidad documental de la orden de ejecución inmediata en determinados contratos de emergencia.** En los expedientes consta que las prestaciones comenzaron el 4 de junio de 2025 y que las resoluciones de adjudicación fueron dictadas el 18 de junio de 2025. El inicio inmediato resulta compatible con el régimen previsto en el artículo 120 de la LCSP y con la necesidad de garantizar la continuidad asistencial. No obstante, no se ha identificado evidencia suficiente de la orden mediante la que se dispuso el comienzo de las prestaciones, su autor, fecha, destinatario, alcance y condiciones esenciales.

7. **Omisión de la acreditación de la comunicación al Consell de la contratación tramitada por emergencia (artículo 120.1 LCSP)**. Del examen del expediente administrativo no consta acreditada la realización efectiva de dicha comunicación al Consell de la Generalitat Valenciana, ni mediante acuerdo, certificación, extracto de acta, referencia en documentación posterior, ni mediante cualquier otro documento que permita verificar el cumplimiento de esta obligación legal.

8. **Motivación insuficiente del recurso al procedimiento de emergencia y falta de delimitación de las actuaciones estrictamente indispensables.** Consta en el expediente la declaración de tramitación de emergencia del contrato al amparo del artículo 120 LCSP, basada en los daños ocasionados por la DANA en una Residencia del IVASS. El expediente incorpora un Informe técnico que describe el acontecimiento catastrófico y relaciona los daños producidos, un Informe de necesidad emitido por la Dirección del centro, de carácter descriptivo, y las resoluciones de adjudicación y ampliación de plazo.

 No obstante, del análisis conjunto de dicha documentación se constata que: se acredita la existencia del hecho habilitante (DANA) y la necesidad de actuar, pero no consta una motivación específica y diferenciada que delimite qué actuaciones resultaban estrictamente indispensables e inaplazables para atender la emergencia, ni se justifica documentalmente que la totalidad del objeto contractual, por su alcance, importe y duración, debiera ejecutarse íntegramente bajo el régimen excepcional de emergencia.

 La contratación se extiende a un conjunto amplio de actuaciones de reparación, con un plazo inicial de ejecución de cuatro meses, posteriormente ampliado, sin que conste análisis alguno sobre la posibilidad de diferir o segregar determinadas prestaciones mediante procedimientos ordinarios. El artículo 120 LCSP limita la tramitación de emergencia a la adopción de medidas “estrictamente indispensables” para remediar el acontecimiento producido.

 La doctrina fiscalizadora exige que dicha excepcionalidad esté acompañada de una motivación reforzada, con delimitación objetiva y proporcional del objeto y del alcance temporal del contrato.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

La ausencia de dicha delimitación impide verificar que el uso del procedimiento de emergencia se ajustara a los principios de excepcionalidad y proporcionalidad.

9. **Incumplimiento recurrente de los plazos legales de pago:** los trabajos realizados han puesto de manifiesto incumplimientos reiterados y generalizados de los plazos de pago previstos en el artículo 198.4 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

 La incidencia se ha observado de forma recurrente en la práctica totalidad de las tipologías contractuales analizadas (contratos ordinarios, contratos de emergencia, contratos prorrogados y contratos menores), apreciándose retrasos significativos tanto en la emisión de las conformidades como en la ordenación y materialización de los pagos.

 Asimismo, en determinados casos las facturas permanecían pendientes de pago en la fecha de realización de los trabajos de auditoría.

 Esta situación evidencia la existencia de deficiencias estructurales en los procedimientos internos de tramitación económica y genera riesgos financieros para la entidad derivados del eventual devengo de intereses de demora y otros costes asociados.

10. **Adquisición recurrente de prestaciones sin la previa tramitación del correspondiente expediente de contratación:** la entidad continúa recurriendo de forma significativa a la adquisición de prestaciones sin la previa tramitación del correspondiente expediente de contratación.

 Durante el ejercicio auditado se han certificado 639 gastos sin expediente por importe de 2.857.301,54 euros, cifra significativamente superior a la observada en ejercicios anteriores.

 Asimismo, en los expedientes analizados no consta la tramitación de los procedimientos de revisión de oficio previstos por la normativa contractual con carácter previo al reconocimiento y abono de las correspondientes prestaciones.

 Estas circunstancias ponen de manifiesto deficiencias relevantes en la planificación contractual y en el cumplimiento de los procedimientos legalmente establecidos.

Cuadro resumen del área de CONTRATACIÓN

Concepto	Población		Muestra	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Contratos mayores	50	7.963.315,89 €	8	1.194.071,61 €
Contratos menores y otros gastos	3898	3.224.401,13 €	6	116.897,70 €
Contratos modificados	2	13.017,47 €	1	0,00 €
Contratos prorrogados	41	7.199.371,08 €	2	833.074,41 €
Contratos excluidos	0	0,00 €	0	0,00 €
TOTAL	**3991**	**18.400.105,57 €**	**17**	**2.144.043,72 €**

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

De conformidad con los datos que figuran en el Registro de Contratos de la Generalitat, la entidad no ha adjudicado durante el ejercicio 2025 contratos correspondientes a asesoría, auditoría y consultoría (CPV 732, 790, 791, 792, 793, 794, 796). En el ejercicio anterior este importe ascendió a 570.054,48 euros, lo cual supone una disminución porcentual en 2025 del 100%.

4.3. Encargos a medios propios personificados, encomiendas de gestión y convenios

Valoración: Desfavorable.

La gestión económico-financiera en el área de encargos a medios propios personificados, convenios y encomiendas de gestión, en atención a la muestra analizada, no se ajusta a la normativa aplicable, habiéndose detectado incumplimientos y/o deficiencias, que afectan transcendentalmente a la opinión, los cuales se exponen en las conclusiones siguientes:

1. En el expediente del encargo a medio propio **no queda acreditado que concurran las circunstancias habilitantes previstas en las letras a) y b) del artículo 86.2 de la Ley 40/2015**, relativas a la mayor eficiencia del encargo o a la existencia de una situación de urgencia que impida la contratación pública. Ello supone una insuficiencia de motivación en la elección del instrumento jurídico empleado.

2. En el expediente de encargo a medio propio analizado **no se ha designado responsable del encargo**, incumpliendo el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

3. **No consta publicada en el Portal de Transparencia de la entidad la información exigida por el artículo 21.2 de la Ley 1/2022**, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, relativa al texto íntegro de los encargos realizados, así como la justificación de la insuficiencia de medios propios y de la no licitación del servicio.

4. No consta que el responsable del seguimiento de los encargos haya realizado comprobaciones específicas sobre el porcentaje de actividad contratada con terceros respecto del importe de los encargos recibidos.

Cuadro resumen del área de ENCARGOS, ENCOMIENDAS Y CONVENIOS

Concepto	Población		Muestra	
Concepto	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Encargos ordenados por la entidad	5	5.388.514,94 €	2	3.858.016,88 €
Encargos recibidos por la entidad	0	0,00 €	0	0,00 €
Encomiendas de gestión realizadas	0	0,00 €	0	0,00 €
Encomiendas de gestión recibidas	0	0,00 €	0	0,00 €
Convenios	0	0,00 €	0	0,00 €
TOTAL	**5**	**5.388.514,94 €**	**2**	**3.858.016,88 €**

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

4.4. Análisis de gestión: operaciones de tesorería

Valoración: Desfavorable.

La gestión económico-financiera en el área de gestión de la tesorería presenta, en atención a la muestra analizada, debilidades significativas de control interno que afectan a los procesos de gestión, verificación, ordenación y seguimiento de los pagos, así como a la trazabilidad de las operaciones económico-financieras.

Los trabajos realizados han puesto de manifiesto deficiencias en los procedimientos de revisión de facturas, conciliación bancaria, gestión de terceros, documentación justificativa de los pagos y coordinación entre los subsistemas de contabilidad y tesorería, que limitan la eficacia de los controles establecidos y reducen la capacidad de supervisión de las operaciones realizadas,-los cuales se exponen en las conclusiones siguientes:

1. **Deficiencias en los procedimientos de revisión y conformidad de facturas:** en los expedientes de gasto y pago revisados no se ha identificado evidencia documental expresa y diferenciada que permita acreditar la realización de revisiones administrativas y económicas completas de las facturas antes de su pago.

 En fase de alegaciones, la entidad ha aportado un procedimiento posterior, aprobado por la Dirección General el 19 de septiembre de 2025, que regula la documentación y las verificaciones aplicables a los pagos por transferencia a proveedores y acreedores.

 El procedimiento acredita la formalización del diseño del control desde la citada fecha. No obstante, no se ha aportado evidencia suficiente de su difusión, implantación y aplicación efectiva, ni de los controles periódicos previstos. Además, el procedimiento excluye determinadas categorías de gastos, respecto de las cuales no se ha acreditado un control equivalente. El procedimiento aportado no desvirtúa la falta de evidencia de revisión administrativa de las facturas.

2. **Debilidades en la gestión de terceros y en la trazabilidad de las operaciones de pago:** la entidad no ha aportado un Registro de Terceros formalmente establecido, circunstancia que ha impedido verificar adecuadamente los controles aplicados en esta materia.

 Asimismo, se mantienen debilidades en la trazabilidad de determinadas operaciones de pago, al no constar una vinculación directa e inequívoca entre los documentos de tesorería, los registros contables y los expedientes de gasto que les sirven de soporte.

 Esta circunstancia dificulta el seguimiento completo de las operaciones económico-financieras y limita la eficacia de los mecanismos de control y supervisión posteriores.

3. **Insuficiencias en los procedimientos de conciliación bancaria y segregación de funciones:** la entidad no dispone de un procedimiento formalmente aprobado que regule la realización de conciliaciones bancarias periódicas ni establezca de forma expresa los controles asociados a dicho proceso.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

Asimismo, no consta la existencia de un sistema formalizado de segregación de funciones entre las personas responsables de la elaboración, revisión y aprobación de las conciliaciones bancarias.

4. **Debilidades en el régimen de disposición de fondos y autorización de pagos:** el régimen de firmas vigente para la disposición de fondos en cuentas bancarias de titularidad de la entidad atribuye facultades de firma solidaria a la Dirección General.

 Esta configuración concentra en una misma posición un elevado nivel de capacidad operativa sobre la disposición material de fondos, constituyendo una debilidad del sistema de control interno en el ámbito de la tesorería.

5. **Insuficiente acreditación documental de determinados expedientes de pago:** en determinados expedientes no se ha aportado evidencia suficiente de la efectiva prestación del servicio ni de las comprobaciones realizadas previamente al reconocimiento y pago de la obligación.

 Estas circunstancias limitan la trazabilidad completa de las operaciones y reducen las garantías de control asociadas al reconocimiento y pago de obligaciones.

6. **Incidencias en la regularidad jurídica de determinados gastos:** los trabajos realizados han puesto de manifiesto incidencias relacionadas con la cobertura jurídica de determinadas prestaciones de algunas operaciones revisadas.

 En particular, se han detectado casos en los que no consta suficientemente acreditado el instrumento jurídico que ampara la prestación recibida o la continuidad de determinados servicios, y en la información incorporada a la documentación justificativa de gastos y pagos.

 No se aprecia incorrección en la incorporación del IVA no deducible como mayor coste del gasto. No obstante, la configuración contable examinada no refleja adecuadamente el tipo impositivo consignado en la factura, lo que limita la explotación y conciliación automatizada de la información relativa al IVA soportado.

7. **Ineficiencias en la gestión de determinados gastos de carácter asistencial:** los trabajos realizados han puesto de manifiesto la existencia de procedimientos de gestión fragmentados para la financiación de determinados gastos asistenciales vinculados a personas sujetas a medidas de apoyo o protección, caracterizados por la coexistencia de distintos circuitos administrativos y financieros para atender una misma necesidad.

 Esta situación genera duplicidades administrativas, dificulta el seguimiento integral del gasto y limita la eficiencia de los procedimientos empleados para garantizar la atención del colectivo afectado.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

Cuadro resumen del área de OPERACIONES DE TESORERÍA

Concepto	Población		Muestra	
	Nº	Importe	Nº	Importe
ES43**********7816	1394	29.943.042,16 €	15	4.070.611,71 €
ES44**********3517	76	633.436,45 €	0	0,00 €
ES12**********8423	6	226.888,43 €	0	0,00 €
ES63**********8508	1	57.719,90 €	0	0,00 €
ES46**********6583	408	7.258,89 €	0	0,00 €
ES12**********3418	2	1.302,07 €	0	0,00 €
ES41**********9528	1	974,17 €	0	0,00 €
TOTAL	1888	30.870.622,07 €	15	4.070.611,71 €

* En el caso de haberse seleccionado como muestra una remesa que incluya varios pagos, el importe mostrado como muestra será el del total de la remesa, sin embargo, las comprobaciones se habrán realizado sobre el pago de mayor importe de esta.

4.5. Verificación de los aspectos relacionados con la integridad en el funcionamiento de la entidad

En relación con el control interno de la entidad auditada en materia de integridad, se han detectado incumplimientos, deficiencias o limitaciones que se exponen en las conclusiones siguientes:

1. **Ausencia de un análisis y mapa integral de riesgos:** la entidad no dispone de un análisis integral de riesgos ni de un mapa corporativo de riesgos vigente, formalmente aprobado por su máximo órgano de gobierno y acompañado de un plan de tratamiento, seguimiento y revisión periódica.

 Únicamente se ha desarrollado una autoevaluación parcial de riesgos circunscrita al ámbito de la contratación pública, promovida a instancia de la Inspección General de Servicios de la Generalitat. Dicha actuación no sustituye a la necesidad de disponer de un sistema corporativo de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que abarque de forma integral la totalidad de las actividades y procesos de la entidad.

 Esta circunstancia limita la capacidad de la organización para prevenir, detectar y gestionar de forma sistemática los riesgos que puedan afectar al cumplimiento de sus objetivos, debilitando la eficacia global de su sistema de control interno.

2. **Insuficiencias en la gobernanza y seguimiento del sistema de gestión de riesgos:** en el ámbito de la autoevaluación de riesgos realizada en materia de contratación administrativa se han detectado debilidades en la estructura de gobernanza y seguimiento de las medidas adoptadas.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

En particular, no consta la designación formal de una persona o puesto responsable de la coordinación, supervisión y seguimiento documentado de las actuaciones incluidas en el correspondiente plan de medidas, lo que dificulta la evaluación del grado de implantación de las actuaciones previstas y la adecuada rendición de cuentas sobre su ejecución.

Esta circunstancia limita la efectividad del sistema de gestión de riesgos y reduce la capacidad de seguimiento y mejora continua de las medidas implantadas.

3. **Ausencia de un órgano de supervisión independiente en materia de integridad:** la entidad no dispone de un órgano específico de supervisión ni de una función de compliance o equivalente, dotada de independencia funcional, recursos suficientes y competencias formalmente definidas para supervisar el funcionamiento del sistema de integridad institucional.

 Esta circunstancia limita la eficacia de los mecanismos de supervisión y reduce la capacidad de la organización para realizar un seguimiento independiente de los riesgos relacionados con el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y otras conductas contrarias a los principios de integridad pública.

4. **Implantación parcial y no homogénea de cláusulas de integridad en la contratación.** En fase de alegaciones se ha acreditado su incorporación en tres expedientes tramitados durante el cuarto trimestre de 2025. No obstante, no se ha acreditado su inclusión sistemática durante todo el ejercicio ni la existencia de mecanismos homogéneos de seguimiento de su cumplimiento durante la ejecución contractual. Por ello, se recomienda que la entidad adopte las medidas oportunas para corregir su sistema de control interno.

4.6. Verificación de la información económico-financiera de la entidad auditada requerida por la IGG como consecuencia de su pertenencia al sector público

En virtud de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones la entidad viene obligada a presentar, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito por su Directora General, en relación con los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:

- El informe y la documentación complementaria se ha presentado conforme con el formato, plazo y cauce requeridos.

- No se han verificado discrepancias significativas respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

5. Recomendaciones

5.1 Personal

A fin de subsanar las debilidades detectadas y reforzar el sistema de control interno y la seguridad jurídica en la gestión del gasto de personal, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. **Impulso y obtención del Informe favorable relativo a la RPT**. La entidad deberá completar, subsanar e impulsar de forma documentada la tramitación de su Relación de Puestos de Trabajo hasta obtener el informe favorable de la dirección general competente en materia de sector público. A tal efecto, deberá mantener un expediente completo que permita identificar los trámites realizados, los requerimientos recibidos, las subsanaciones presentadas, las personas o unidades responsables y el estado actualizado del procedimiento

2. **Implantación de mecanismos de conciliación masa-ejecución retributiva**. Establecer procedimientos de control que permitan conciliar periódicamente la masa salarial autorizada con la ejecución efectiva, tanto a nivel agregado como individual, diferenciando claramente los conceptos incluidos y excluidos del cómputo.

3. **Implantación de un procedimiento integrado de conciliación y control de la información retributiva**. La entidad deberá diseñar, aprobar y aplicar un procedimiento formal de conciliación periódica de la información retributiva, tanto agregada como individualizada, que permita:

 a) comparar la masa salarial y los límites retributivos autorizados por puesto con las retribuciones efectivamente devengadas, reconocidas y satisfechas; y

 b) conciliar las nóminas mensuales, el resumen anual de retribuciones, los registros contables y la información incluida en el modelo 190.

 El procedimiento deberá identificar:

 - las fuentes de información utilizadas y los responsables de su generación;
 - los conceptos retributivos incluidos y excluidos de la masa salarial;
 - la correspondencia entre cada puesto y las personas que lo hayan ocupado durante el ejercicio;
 - los períodos efectivos de ocupación;
 - los campos e identificadores comunes necesarios para relacionar las distintas fuentes;
 - los responsables de elaboración, revisión y supervisión de las conciliaciones;
 - la periodicidad de los controles;

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

- los criterios de imputación temporal de las retribuciones, atrasos, regularizaciones y otros ajustes;

- el procedimiento de identificación, análisis, justificación y corrección de las diferencias.

Las conciliaciones deberán quedar firmadas o validadas electrónicamente y conservarse junto con la evidencia de su elaboración, revisión y supervisión, la documentación justificativa de las diferencias identificadas y las medidas adoptadas para su corrección o regularización.

Cuando las diferencias afecten a la información tributaria declarada, deberá conservarse también la evidencia de las aclaraciones y correcciones efectuadas y, cuando proceda, de la presentación de las correspondientes declaraciones rectificativas.

4. **Convenio colectivo único.** Impulsar la culminación del proceso de negociación y aprobación de un convenio colectivo único para el conjunto del personal de la entidad.

5. **Reducción de la temporalidad estructural.** Continuar desarrollando medidas dirigidas a reducir la temporalidad estructural y a regularizar las situaciones de contratación temporal prolongada.

5.2 Contratación

A fin de subsanar las debilidades detectadas y reforzar el sistema de control interno, la planificación contractual, la concurrencia y la seguridad jurídica de la actividad contractual de la entidad, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. **Planificación y programación de la contratación**. se recomienda reforzar los mecanismos de planificación de la contratación, integrando la programación contractual en los procesos de planificación presupuestaria y gestión económico-financiera de la entidad, incluyendo el contenido que contempla la OIRESCON en su informe IAS 2025 VI: LA FASE PREPARATORIA DEL CONTRATO. En particular:

 - Elaborar y aprobar una programación anual o plurianual de la contratación que incluya la totalidad de las necesidades previsibles, y no solo los contratos SARA, conforme al artículo 28.4 de la LCSP.

 - Publicar la programación contractual de forma completa, accesible y homogénea en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporando un contenido mínimo común conforme a la recomendación de la OIRESCON.

 - Integrar la planificación contractual con la programación presupuestaria y con el seguimiento de la ejecución económica de los contratos.

 - Publicar la programación contractual dentro de un plazo máximo, vinculándola al proceso de elaboración presupuestaria y, en todo caso, antes del 1 de diciembre del ejercicio anterior al programado.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

- Incluir en la programación información suficiente y útil para los operadores económicos, como objeto de los contratos, CPV, estimaciones económicas y temporales, duración prevista y posibilidad de prórroga.

- Realizar un seguimiento y evaluación anual del grado de ejecución de la programación contractual, publicando las desviaciones y sus causas, en aras de la transparencia y la rendición de cuentas.

2. **Gestión económico-financiera de la contratación:** Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento económico-financiero asociados a la actividad contractual. En especial:

 - Implantar herramientas que permitan disponer de una visión integrada de la situación económica de cada expediente.

 - Garantizar la adecuada trazabilidad entre reservas de crédito, ejecución presupuestaria, obligaciones reconocidas, facturación, pagos y saldos pendientes.

 - Adaptar progresivamente los procedimientos económicos de la entidad a los principios y criterios del Plan General de Contabilidad Pública.

 - Implantar controles que permitan acreditar adecuadamente la existencia y suficiencia del crédito durante toda la tramitación contractual.

 - Completar, aprobar e implantarlas guías e instrucciones de contratación. Completar y aprobar formalmente las guías, instrucciones y flujogramas elaborados por la entidad para estandarizar los procedimientos de contratación pública.

 Estos documentos deberán definir su ámbito de aplicación, los pasos, plazos y requisitos de cada fase, las responsabilidades de las unidades y órganos intervinientes, la adecuada segregación de funciones, los controles que deben realizarse y las evidencias que acrediten su ejecución. Asimismo, deberán regular el tratamiento de incidencias y excepciones y la coordinación y trazabilidad de la información entre las distintas aplicaciones utilizadas.

 Una vez aprobados por el órgano competente, deberán difundirse entre el personal afectado, acompañarse de las acciones formativas necesarias y someterse a revisiones periódicas para garantizar su actualización y aplicación efectiva.

 La entidad deberá establecer un cronograma para completar y aprobar los documentos en un plazo máximo de seis meses, así como un mecanismo de seguimiento de su implantación y cumplimiento por la unidad responsable del control interno.

3. **Contratación menor:** se recomienda limitar el recurso al contrato menor a supuestos estrictamente puntuales y no recurrentes. En especial:

 - Evitar su utilización para cubrir necesidades permanentes, previsibles o estructurales.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

- Planificar de forma agregada las necesidades recurrentes susceptibles de contratación conjunta.

- Justificar adecuadamente por el órgano de contratación la necesidad, duración de la necesidad, valor estimado y objeto de cada contrato menor.

- Incorporar una motivación específica del órgano de contratación sobre la inexistencia de fraccionamiento del objeto contractual.

- Establecer controles previos destinados a detectar situaciones de concatenación o solapamiento de contratos con objetos funcionalmente equivalentes.

4. **Preparación de los expedientes de contratación:** se recomienda reforzar la calidad técnica y jurídica de la documentación preparatoria de los expedientes. En particular:

 - Garantizar la coherencia entre la documentación técnica, económica y administrativa.

 - Justificar adecuadamente el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato mediante criterios objetivos y verificables.

 - Documentar de forma suficiente las decisiones adoptadas durante la configuración del objeto contractual y la determinación de sus parámetros económicos.

5. **Recomendaciones sobre pliegos, solvencia y competencia y concurrencia:** se recomienda revisar periódicamente los pliegos y documentación contractual para favorecer la máxima concurrencia compatible con la correcta ejecución de los contratos.

 En especial:

 - Configurar justificadamente los requisitos de solvencia de forma proporcionada y vinculada al objeto del contrato.

 - Evitar exigencias técnicas o administrativas que puedan restringir injustificadamente la competencia.

 - Definir el objeto atendiendo a las funcionalidades y resultados perseguidos siguiendo las recomendaciones a este respecto de la CNMC.

 - Revisar los pliegos en procedimientos con baja concurrencia, a fin de evitar requisitos innecesarios que limiten el acceso de operadores económicos.

6. **Ejecución, control y pago de los contratos**: Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de la ejecución de los contratos y los controles asociados al reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de los contratos. En particular:

 - Reforzar el control de la ejecución contractual, exigiendo acreditación documental detallada de las prestaciones efectivamente realizadas de conformidad con los previsto en los pliegos y demás documentos contractuales. Las conformidades deben

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

ser expresas y específicas, identificando claramente los servicios prestados y la fecha y persona que realiza la conformidad.

- Formalizar documentos específicos de conformidad, emitidos por la persona responsable del contrato o unidad gestora competente, diferenciados de la mera firma o validación de las facturas, que permitan acreditar de forma expresa la correcta ejecución del contrato.

- Implantar procedimientos diferenciados de revisión administrativa y económica de las facturas por parte del área económico-financiera, dejando constancia documental de las comprobaciones efectuadas con carácter previo a su pago.

- Garantizar que la conformidad de la prestación y la revisión de la factura se realicen de forma secuencial (la segunda a la vista de la primera) y, siempre que resulte posible, por personas o unidades diferentes, reforzando así la segregación de funciones y los controles internos.

- Implantar controles que permitan verificar la adecuación entre las prestaciones ejecutadas, las prestaciones conformadas y las prestaciones facturadas, evitando facturaciones anticipadas o no ajustadas a la ejecución real del contrato.

- Garantizar que las conformidades se emitan dentro de los plazos legalmente previstos.

- Establecer procedimientos de seguimiento que permitan verificar sistemáticamente el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, especialmente las de carácter social y medioambiental, incorporando mecanismos objetivos de acreditación y consecuencias en caso de incumplimiento.

- Designar formalmente a las personas responsables de los contratos, identificándolas de forma nominativa, y documentar las actuaciones de supervisión realizadas de forma continuada desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su finalización.

- Implantar sistemas de seguimiento de facturas que permitan garantizar el cumplimiento de los plazos legales de pago.

- Reforzar la formación del personal implicado en la ejecución, supervisión, revisión económica y pago de los contratos.

7. **Recomendaciones sobre contratación tramitada por emergencia:** se recomienda reforzar los mecanismos de control aplicables a los expedientes tramitados mediante el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la LCSP. Es especial:

 - Documentar de forma completa la secuencia de actuaciones realizadas en los expedientes tramitados mediante el procedimiento de emergencia. En particular, cuando la prestación se hubiera iniciado por encargo verbal con carácter previo a la formalización de la correspondiente resolución administrativa, deberá dejarse constancia expresa de dicha circunstancia en el expediente y, en su caso, en la propia resolución de adjudicación.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

Asimismo, la resolución deberá reflejar, en su caso, de forma clara que la prestación se encontraba ya en ejecución como consecuencia de la situación de emergencia y que aquella tiene por finalidad documentar y dotar de cobertura jurídica escrita las actuaciones previamente iniciadas y sus condiciones de ejecución.

De este modo se garantiza la adecuada reconstrucción de la secuencia fáctica y jurídica del expediente, reforzando la transparencia, la trazabilidad y la correcta motivación de las actuaciones administrativas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 39/2015.

- Reforzar los mecanismos de control documental en los expedientes tramitados mediante el procedimiento de emergencia, garantizando la acreditación expresa de todas las comunicaciones legalmente exigibles. En particular, deberá incorporarse al expediente evidencia documental suficiente de la comunicación al Consell prevista en el artículo 120.1 de la LCSP, de forma que pueda verificarse su efectiva realización y la fecha en que fue practicada.

- Motivar de forma suficiente y documentada el recurso al procedimiento de emergencia, delimitando de manera expresa las actuaciones estrictamente indispensables e inaplazables para atender la situación producida. Asimismo, deberá acreditarse que la totalidad de las prestaciones incluidas en el expediente reúnen los requisitos exigidos por el artículo 120 de la LCSP y que aquellas actuaciones que no resulten estrictamente indispensables se tramitan mediante los procedimientos ordinarios de contratación que correspondan. Esta motivación reforzada deberá permitir verificar el cumplimiento de los principios de necesidad, excepcionalidad y proporcionalidad que rigen la contratación de emergencia.

8. **Recomendación transversal de gobernanza**

- **Refuerzo de medios personales, segregación de funciones y formación especializada en contratación pública.**

 Se recomienda realizar un análisis actualizado de cargas de trabajo, volumen de expedientes, funciones asumidas, puestos existentes, vacantes, bajas y necesidades de especialización del Área de Contrataciones y Asuntos Generales, así como de las unidades proponentes y responsables de contrato.

 Sobre la base de dicho análisis, la entidad deberá aprobar, en su caso, las modificaciones organizativas y de RPT necesarias para dotar al área de una estructura estable y suficiente, evitando que necesidades permanentes sean atendidas exclusivamente mediante refuerzos temporales por acumulación de tareas. Las medidas que se adopten deberán identificar los puestos necesarios, su perfil profesional, funciones, dependencia orgánica, cobertura presupuestaria, calendario de implantación y sistema de seguimiento.

 Asimismo, deberán definirse formalmente las responsabilidades de las unidades intervinientes en cada fase del procedimiento de contratación, garantizando la adecuada segregación entre las funciones de propuesta, preparación técnica,

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

tramitación administrativa, revisión jurídica, control económico, aprobación, conformidad de prestaciones, revisión de facturas y seguimiento contractual.

Finalmente, deberá aprobarse y ejecutarse un plan específico de formación en contratación pública dirigido al personal del Área de Contrataciones, unidades proponentes, responsables de contrato, área económico-financiera y demás personal participante en los procedimientos, dejando constancia documental de las acciones formativas realizadas, asistentes, contenidos, fechas y horas impartidas.

- **Elaboración y aprobación de manuales e instrucciones de procedimiento**. Se recomienda revisar, completar y aprobar formalmente la documentación aportada por la entidad en fase de alegaciones, de forma que las guías, flujogramas, modelos e instrucciones vinculados a la tramitación electrónica de la contratación se transformen en procedimientos internos completos de control de la contratación pública.

 En particular, dichos procedimientos deberán incorporar, como mínimo, las siguientes mejoras:

 1. Aprobación formal y régimen de vigencia. Los documentos deberán ser aprobados por el órgano competente, identificar su fecha de entrada en vigor, ámbito de aplicación, responsables de actualización, periodicidad de revisión y régimen de obligatoriedad para las unidades intervinientes.

 2. Alcance jurídico y no solo informático. Las guías deberán dejar de limitarse a la explicación operativa de los aplicativos utilizados y deberán incorporar los controles jurídicos, económicos y procedimentales necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa de contratación pública en cada fase del expediente.

 3. Matriz de responsabilidades. Deberá incluirse una matriz RACI o equivalente que identifique, para cada fase del procedimiento, la unidad responsable, la unidad que informa, la unidad que valida, la unidad que aprueba, la unidad que fiscaliza o controla y la unidad que debe conservar la evidencia documental.

 4. Segregación de funciones. Los procedimientos deberán definir expresamente la separación entre las funciones de propuesta de la necesidad, preparación técnica, tramitación administrativa, revisión jurídica, control económico, aprobación, conformidad de la prestación, revisión de factura y ordenación del pago.

 5. Controles mínimos por fase contractual. Deberán establecerse listas de comprobación obligatorias para las fases de preparación, licitación, adjudicación, formalización, ejecución, modificación, prórroga, recepción de prestaciones, conformidad, facturación y pago.

 6. Justificación de necesidad e idoneidad. El procedimiento deberá exigir la verificación documentada de la necesidad del contrato, la idoneidad del objeto, la insuficiencia de medios cuando proceda, la vinculación con los fines institucionales y la adecuación del presupuesto base de licitación.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

Por la naturaleza de IVASS, las guías deberían prestar especial atención a contratos de servicios sociales, alimentación, limpieza, transporte, apoyo asistencial, mantenimiento de centros, suministros vinculados a personas usuarias y otros contratos sensibles. En el IVASS convendría que las guías incluyeran criterios para garantizar la:

- continuidad y calidad del servicio;
- sustituciones de personal en servicios críticos;
- confidencialidad y protección de datos;
- trato adecuado a personas usuarias;
- obligaciones laborales y sociales;
- prevención de riesgos en centros;
- coordinación con responsables de centro;
- penalidades por incumplimientos asistenciales o de calidad.

7. Elección del procedimiento y prevención del fraccionamiento. Deberán incorporarse controles específicos para justificar la elección del procedimiento de adjudicación, verificar los umbrales aplicables, evitar el fraccionamiento indebido del objeto contractual y controlar la utilización de la contratación menor.

La guía de Fase I prevé que el Área de Contrataciones valore si la necesidad puede cubrirse con contrato existente, contratación conjunta o nueva contratación específica. Debería añadirse una ficha obligatoria de análisis previo que documente:

- si existe contrato vigente aplicable;
- si hay necesidades homogéneas de otros centros;
- si procede contratación conjunta;
- si hay riesgo de fraccionamiento;
- si la necesidad es recurrente;
- si debe incorporarse al plan anual de contratación;
- si procede dividir en lotes o justificar la no división.

La guía de contratos menores debería reforzarse añadiendo un listado de comprobaciones obligatorio con estos campos:

- necesidad concreta y no genérica;

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

- justificación de que no existe contrato vigente aplicable;
- justificación de que no se altera el objeto para evitar umbrales;
- identificación de prestaciones similares anteriores o previstas;
- CPV;
- importe sin IVA y con IVA;
- unidad solicitante;
- responsable del contrato o de la recepción;
- conformidad previa al pago;
- publicación conforme al régimen aplicable;
- comprobación de carácter no recurrente, salvo justificación.

8. Controles sobre crédito, gasto y ejecución presupuestaria. Los procedimientos deberán exigir evidencia de la existencia y adecuación del crédito, aprobación del gasto, compromiso, reconocimiento de la obligación, imputación presupuestaria y seguimiento de anualidades, especialmente en contratos plurianuales.

9. Publicidad, transparencia y trazabilidad en PLACSP. Deberán definirse controles sobre los anuncios, publicaciones, fechas, documentos publicados, trazabilidad de las actuaciones y coherencia entre la información obrante en el expediente interno y la publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10. Integridad y conflictos de interés. Deberán incorporarse controles sobre DACIs, identificación de intervinientes, conservación de evidencias y conexión con el sistema de integridad institucional de la entidad, quién debe firmar DACI, cuándo, qué ocurre si alguien declara conflicto, rotación o sustitución en caso de conflicto, quién resuelve, cómo se documenta la abstención y cómo se archiva la evidencia.

11. Modificaciones, prórrogas y revisiones de precios. Los procedimientos deberán incluir instrucciones específicas para verificar los presupuestos habilitantes de modificaciones contractuales, prórrogas, reajustes de anualidades y revisiones de precios, con identificación de informes preceptivos, autorizaciones y límites aplicables.

12. Ejecución contractual y conformidad de prestaciones. Deberá reforzarse el procedimiento de seguimiento del contrato, precisando cómo se acredita la prestación realizada, quién debe emitir la conformidad técnica, qué comprobaciones deben efectuarse antes de admitir la relación valorada y qué evidencias deben incorporarse al expediente.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

13. Revisión administrativa de facturas. Deberá diferenciarse expresamente la conformidad técnica de la prestación de la revisión administrativa y económica de la factura, dejando constancia de la comprobación de importes, conceptos, periodo facturado, contrato asociado, crédito disponible, órgano competente y plazo de pago.

14. Evidencias documentales mínimas. Para cada actuación relevante deberá definirse qué documento debe incorporarse al expediente, quién debe firmarlo, en qué momento debe incorporarse, en qué sistema debe conservarse y qué controles deben impedir el avance del expediente si falta documentación esencial.

15. Supervisión y seguimiento periódico. Deberá preverse un sistema de revisión periódica del cumplimiento de los procedimientos, mediante muestreos internos, indicadores de seguimiento, detección de incumplimientos, medidas correctoras y comunicación de resultados a la Dirección General o al órgano que corresponda.

16. Formación y difusión. La aprobación de los procedimientos deberá acompañarse de acciones formativas dirigidas al personal de contratación, unidades proponentes, responsables de contrato, área económico-financiera y demás unidades intervinientes, dejando constancia de su realización.

17. Control de versiones. Deberá establecerse un sistema de control de versiones que identifique los cambios introducidos, fecha de aprobación, órgano aprobador, documentos sustituidos, responsables de actualización y periodo de vigencia de cada versión.

18. Integración con el Plan Anual de Contratación. Los procedimientos deberán conectarse con la planificación contractual, de modo que permitan verificar la coherencia entre las necesidades previstas, los expedientes tramitados, la ejecución presupuestaria, las anualidades comprometidas y el seguimiento económico de los contratos.

9. **Planificación de la formación especializada en contratación pública**

- **La entidad deberá elaborar y ejecutar una programación periódica de formación en contratación pública** basada en una evaluación previa de necesidades y dirigida al personal del Área de Contrataciones, a las unidades promotoras y a las personas designadas como responsables de los contratos.

 La programación deberá identificar los contenidos, destinatarios, periodicidad, responsables, recursos presupuestarios e indicadores de participación y cobertura. Asimismo, deberá conservarse evidencia de la asistencia y, cuando proceda, establecer mecanismos de difusión interna de los conocimientos adquiridos.

 La formación deberá abordar especialmente la preparación de expedientes, cálculo de magnitudes económicas, contratación menor, integridad y conflictos de interés, seguimiento de la ejecución, modificaciones, penalidades, recepción y conformidad de las prestaciones.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

5.3 Encargos a medios propios personificados, convenios y encomiendas de gestión

A fin de subsanar las debilidades detectadas y reforzar el sistema de control interno y la seguridad jurídica en la gestión de los encargos a medios propios personificados, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. **Motivación de los encargos:** reforzar la justificación de la utilización del encargo a medio propio, incorporando en cada expediente una motivación expresa que permita acreditar la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 86.2 de la Ley 40/2015 y la adecuación del recurso al medio propio frente a otras alternativas de gestión.

2. **Solicitar al servicio jurídico de la entidad que emita un informe jurídico sobre la conveniencia o no de proceder con el encargo a medio propio**, garantizando que la decisión tomada esté alineada con el marco legal y que se minimicen posibles riesgos jurídicos.

3. **Responsable del encargo:** exigir la designación de un responsable del encargo en todos los expedientes de encargo a medio propio, conforme al artículo 62 LCSP, con funciones de seguimiento, supervisión y control de la ejecución.

4. **Transparencia**: publicar en el portal de transparencia la información exigida por el artículo 21.2 de la Ley 1/2022, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, incluyendo el texto íntegro de los encargos, así como la justificación de la insuficiencia de medios propios y de la no licitación del servicio.

5. **Supervisión del cumplimiento del artículo 32 LCSP:** Implantar procedimientos específicos de seguimiento y control que permitan verificar y documentar periódicamente el cumplimiento de los requisitos exigidos a los medios propios personificados, incluyendo las comprobaciones relativas a la contratación con terceros previstas en el artículo 32.7 de la LCSP.

5.4 Análisis de gestión*: operaciones de tesorería*

A fin de subsanar las debilidades detectadas y reforzar el sistema de control interno, la trazabilidad de las operaciones y la seguridad jurídica en la gestión de la tesorería, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. **Implantar un mecanismo formal y homogéneo que deje constancia expresa en el expediente de la revisión administrativa de las facturas** (mediante diligencia, sello específico o informe sucinto), claramente diferenciado de la conformidad técnica de la ejecución, con el fin de reforzar la trazabilidad y el control previo del gasto.

2. **Documentar los procedimientos de gestión económica y control de pagos:** documentar y aprobar los procedimientos internos aplicables a la gestión económico-financiera y a la tramitación de pagos, definiendo de forma expresa las funciones, responsabilidades, controles y evidencias documentales exigibles en cada una de las fases del procedimiento.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

3. **Gestión de terceros y trazabilidad de las operaciones:** aprobar formalmente el procedimiento de alta y modificación de terceros y mantener un Registro de Terceros actualizado que permita garantizar la adecuada identificación de los perceptores y la trazabilidad de las verificaciones realizadas sobre los datos bancarios utilizados para efectuar los pagos.

 Asimismo, se recomienda reforzar la integración entre los sistemas de contabilidad y tesorería, de forma que los documentos de pago incorporen referencias que permitan vincular de forma directa las operaciones realizadas con los correspondientes expedientes y registros contables.

4. **Diseñar, aprobar un procedimiento escrito y establecer un proceso de conciliación bancaria** que permita su ejecución mensual y que incorpore la conciliación automática para la mayor parte de los apuntes, con segregación de funciones entre la persona que realiza la conciliación bancaria y la persona que supervisa y aprueba dicha conciliación bancaria, dejando constancia fehaciente mediante firma digital por parte de quien realiza la conciliación bancaria mensual (la persona que ocupa la plaza de Técnico/a Superior de Gestión Económica y Financiera) y quien la supervisa y aprueba (la persona que ocupa la plaza de Jefatura del Área Económico-Financiera).

5. **Establecer un régimen de firmas mancomunado para la disposición de fondos de las cuentas de titularidad de la entidad**, garantizando así un mayor control de los recursos públicos.

6. **Documentación justificativa de pagos y prestaciones:** reforzar los controles destinados a garantizar que los expedientes de gasto y pago incorporen de forma completa la documentación acreditativa de la prestación efectivamente realizada, de las verificaciones efectuadas por la entidad y de los actos de ordenación y ejecución material de los pagos.

7. **Regularidad jurídica de los gastos:** adoptar las medidas necesarias para asegurar que toda prestación financiada por la entidad cuente con la correspondiente cobertura jurídica y contractual, evitando la realización de gastos que no dispongan de un instrumento formal que regule las condiciones de prestación, supervisión y control del servicio.

8. **Modelo de financiación de la atención residencial de personas con medidas judiciales de apoyo:** se considera necesario proceder a la **redefinición del modelo de financiación de la atención residencial de las personas con medidas judiciales de apoyo, mediante la implantación de un sistema único, coherente con la naturaleza asistencial del gasto y alineado con las funciones tutelares atribuidas al IVASS** (Art. 4.2.b) del Decreto 180/2017, de 17 de noviembre, del Consell, de ordenación de las competencias y servicios relativos a las funciones de tutela de la Generalitat respecto a las personas incapacitadas judicialmente o sometidas a procedimientos de incapacitación).

 A tal efecto, debería valorarse la sustitución del actual esquema basado en procedimientos subvencionales y mecanismos posteriores de financiación directa por un modelo integrado que garantice la cobertura efectiva de las necesidades asistenciales

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

desde el inicio del ejercicio presupuestario.

Asimismo, resulta recomendable integrar en un único circuito procedimental la gestión completa de estos expedientes, evitando la tramitación previa de procedimientos subvencionales que no constituyen el cauce real de financiación. Este circuito debería permitir la identificación temprana de los beneficiarios, la asignación anticipada de recursos y la gestión continua de las prestaciones mediante expedientes trazables que incorporen la totalidad de actuaciones administrativas, económicas y financieras realizadas, sin necesidad de actuaciones correctoras posteriores.

En relación con la gestión presupuestaria, se propone adecuar la planificación y dotación de créditos a la naturaleza estructural de las necesidades detectadas, incorporando estos gastos de forma estable y previsible en los presupuestos del IVASS o del sistema público de servicios sociales, en lugar de atenderlos mediante mecanismos de carácter extraordinario o residual.

5.5 Integridad

A fin de subsanar las debilidades detectadas y reforzar el sistema de control interno y la seguridad jurídica en materia de integridad, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. **Respecto al análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos:**

 - Elaborar, aprobar e implantar un mapa corporativo de riesgos que abarque la totalidad de las actividades y procesos de la entidad con metodología, evaluación, responsables y plazos, y garantizar su accesibilidad y revisión periódica.

 - Designar formalmente un responsable del plan con funciones definidas y establecer un sistema de seguimiento documentado con hitos e indicadores.

 - Implantar revisión anual del mapa con informes actualizados, evaluación de controles y reporte al órgano de gobierno.

2. **Respecto al código ético:**

 - Incluir cláusulas de integridad de forma sistemática vinculadas al Código Ético de la entidad y a la prevención de conflictos de interés, fraude y corrupción en pliegos y contratos e implantar mecanismos de verificación.

3. **Respecto al órgano de supervisión y control**

 - Formalizar la creación del órgano/compliance officer garantizando independencia, medios suficientes y acceso a la información.

 - Elaborar plan anual de trabajo del órgano y establecer reportes periódicos con seguimiento de recomendaciones.

4. **Con carácter transversal**

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

- Reforzar el seguimiento documentado del sistema de integridad, mediante evidencias periódicas de actuación del órgano competente, revisión de las medidas implantadas y reporte al órgano de gobierno, a fin de garantizar que el marco de integridad aprobado se consolida como un sistema de control interno real, operativo y susceptible de comprobación posterior. Esta línea de mejora guarda continuidad con la recomendación previa relativa al responsable del mapa de riesgos.

6. Seguimiento de recomendaciones y resolución de incidencias de ejercicios anteriores

6.1 Personal

Se aprecia una insuficiente implantación de medidas correctoras de carácter estructural, manteniéndose un patrón de incidencias que evidencia la falta de consolidación de un sistema robusto de control interno en el área de personal:

1. **Convenio colectivo único.** En el IVASS siguen coexistiendo varios convenios colectivos de las entidades de procedencia, que dan lugar a una disparidad de condiciones laborales no habiéndose culminado el proceso de formalización de un nuevo Convenio Colectivo.

 Situación 2025: A fecha del presente informe la situación descrita se mantiene, sin que se haya culminado la negociación y aprobación de un convenio colectivo único para el conjunto del personal de la entidad.

 Estado: No solucionada.

2. **Temporalidad prolongada y litigiosidad asociada.** Existen reclamaciones judiciales contra la entidad derivadas del hecho de que la misma viene manteniendo contratos laborales temporales de duración determinada que exceden de la duración máxima que, con carácter general, establece el Estatuto de los Trabajadores.

 Situación 2025: A la fecha del presente informe la situación descrita se mantiene. No obstante, la entidad ha continuado desarrollando actuaciones dirigidas a la reducción de la temporalidad derivadas de los procesos de estabilización de empleo iniciados en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

 Estado actual: Parcialmente solucionada.

6.2 Contratación

Se aprecia una insuficiente implantación de medidas correctoras de carácter estructural, manteniéndose un patrón de incidencias que evidencia la falta de consolidación de un sistema robusto de control interno en el área de contratación:

1. **Falta de planificación en la contratación pública** (art. 28.4 LCSP). No se elaboró ni

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

publicó un plan de contratación anual o plurianual, ni se emitieron anuncios previos para contratos sujetos a regulación armonizada.

Situación 2025: Parcialmente corregida. La entidad aprobó el Plan Anual de Contratación 2025 con fecha 26 de junio de 2025; no obstante, persisten deficiencias significativas en su contenido, en su integración con la planificación presupuestaria y en el seguimiento de la actividad contractual. Asimismo, no aprobó el Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio 2026.

Estado: Parcialmente solucionada

2. **Insuficiente justificación de la modificación contractual**. La modificación del contrato revisada no cuenta con una justificación adecuada que acredite su necesidad, incumpliendo los requisitos establecidos en la LCSP.

 Situación 2025: En los expedientes de la muestra analizada no se ha detectado insuficiente justificación de la modificación contractual.

 Estado: Solucionada.

3. **Retrasos en plazos de pago**: Algunos retrasos en el pago de facturas.

 Situación 2025: Persiste. Incumplimiento recurrente de plazos legales (art. 198.4 LCSP, Ley 3/2004).

 Estado: No solucionada.

4. **Uso indebido de contratos menores** (arts. 29.8, 118 LCSP). Contratos menores utilizados para necesidades previsibles y continuadas, con riesgo de fraccionamiento indebido (art. 99.2 LCSP).

 Situación 2025: Persiste. Uso sistemático para necesidades estructurales, con concatenación y solapamiento.

 Estado: No solucionada.

5. **Ausencia generalizada de resoluciones formales de aprobación del gasto**. En los expedientes de contratación menor revisados no se aporta una resolución formal de aprobación del gasto por el órgano de contratación, incumpliendo el artículo 118.3 LCSP.

 Situación 2025: En los expedientes de la muestra analizada no se ha detectado ausencia generalizada de resoluciones formales de aprobación del gasto.

 Estado: Solucionada.

6. **Incongruencias cronológicas en los trámites de pago**, como actas de conformidad posteriores a las fechas de pago, lo que evidencia deficiencias en la gestión administrativa.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

Situación 2025: Persisten incidencias relacionadas con la emisión extemporánea de conformidades y con la secuencia temporal de las actuaciones de ejecución, conformidad y pago.

Estado: No solucionada.

7. **Insuficiente justificación de la no superación de los umbrales de la contratación menor**. En la contratación menor no consta justificación motivada en el informe del órgano de contratación acerca de la no alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor (art. 118.2 LCSP).

 Situación 2025: Persiste.

 Estado: No solucionada.

8. **Facturación improcedente y falta de revisión de facturas**: Algunas de las facturas revisadas no se ajustan a lo estipulado en los contratos, incumpliendo los artículos 198 y 210 LCSP. Se facturan importes superiores a los máximos contractuales y servicios no prestados, sin constar revisiones previas por parte de la entidad. Esta incidencia evidencia una falta de control en la ejecución de los contratos.

 Situación 2025: Persisten deficiencias en los mecanismos de control de la ejecución contractual, en la acreditación documental de prestaciones y en las comprobaciones previas sobre las facturas presentadas por los contratistas.

 Estado: No solucionada.

9. **Falta de verificación de condiciones especiales de ejecución y ausencia de responsable del contrato**. En varios expedientes no se ha verificado el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución ni se designado un responsable del contrato, contraviniendo los artículos 62 y 202 LCSP.

 Situación 2025: Persiste respecto a la falta de verificación de condiciones especiales de ejecución del contrato, mientras que ha sido solucionada respecto a la ausencia de responsable del contrato.

 Estado: Parcialmente solucionada.

10. **Ausencia reiterada de declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACIs)**. En la mayoría de los expedientes analizados, no se han incorporado las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACIs) de algunas de las personas con capacidad de influir en el resultado del procedimiento, ni se han adoptado otras medidas por parte del órgano de contratación para prevenir el fraude, el favoritismo o la corrupción, conforme al artículo 64 de la LCSP. Esta omisión compromete la prevención, detección y resolución efectiva de conflictos de intereses, afectando la transparencia, la igualdad de trato y la libre competencia. Aunque en algunos casos se presentan DACIs con posterioridad a la intervención de las personas en el expediente, esta práctica resulta insuficiente para garantizar una prevención efectiva y oportuna de los conflictos de intereses.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

Situación 2025: En los expedientes de la muestra analizada no se ha detectado ausencia de declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACIs).

Estado: Solucionada.

11. **Insuficiente acreditación de la prestación efectiva de servicios**: En determinados expedientes no se ha aportado documentación que acredite la efectiva prestación de servicios, incumpliendo las cláusulas de los pliegos. Esta incidencia, combinada con conformidades indeterminadas, plantea dudas sobre la correcta ejecución de los contratos y el control de los resultados.

 Situación 2025: Persiste.

 Estado: No solucionada.

12. **Composición insuficiente de las mesas de contratación**: En los expedientes revisados las mesas de contratación no cumplen con el mínimo de cuatro vocales requerido por el artículo 326.3 LCSP y el Real Decreto 817/2009.

 Situación 2025: En los expedientes de la muestra analizada no se han detectado mesas de contratación que no cumplen con el mínimo de cuatro vocales requerido por el artículo 326.3 LCSP y el Real Decreto 817/2009.

 Estado: Solucionada.

13. **Ausencia de actuación frente a indicios de prácticas colusorias**. En uno de los expedientes examinados, se identifican indicios de posibles conductas colusorias, como coincidencias en domicilios, correos electrónicos y formatos de las ofertas presentadas por distintos licitadores. Sin embargo, no consta que el órgano de contratación haya realizado actuación alguna, de oficio o a instancia de la mesa de contratación, para investigar o descartar dichas prácticas, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP.

 Situación 2025: En los expedientes de la muestra analizada no se han detectado indicios de prácticas colusorias.

 Estado: Solucionada.

14. **Deficiencias en la gestión del crédito presupuestario**: En todos los expedientes, los documentos de reserva de crédito (RA) carecen de autorización o contabilización adecuada, y la entidad no ha adaptado su contabilidad a los principios del Plan General de Contabilidad Pública (art. 126.2 Ley 1/2015).

 Situación 2025: Persiste la misma situación que en el ejercicio anterior.

 Estado: No solucionada.

15. **Uso restrictivo de códigos CPV limitativo de la concurrencia**. En atención al objeto de determinados contratos con un único licitador hubiera sido posible la utilización de

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

otros códigos CPV, además del utilizado, con la finalidad de fomentar la concurrencia.

Situación 2025: En los expedientes de la muestra analizada no se han detectado indicios de uso restrictivo de códigos CPV limitativo de la concurrencia.

Estado: Solucionada.

16. **Gastos sin expediente de contratación: elevado número gastos sin tramitación de expediente de contratación**. Se ha advertido un elevado número de supuestos por los que la entidad adquiere prestaciones propias de los contratos de servicios y suministros para los que no se ha realizado tramitación de expediente de contratación. Se han certificado 718 gastos durante el ejercicio auditado sin tramitación del oportuno expediente por importe de 1.173.362,11 euros, de los cuales 608 gastos sin expediente corresponden a servicios por un importe total de 998.553,48 euros, mientras que los restantes 110 gastos sin expediente corresponden a suministros por un importe total de 174.808,63 euros.

 Situación 2025: Persiste y se agrava habiéndose incrementado significativamente el importe económico afectado. Se ha advertido un elevado número de supuestos por los que la entidad adquiere prestaciones propias de los contratos de servicios y suministros para los que no se ha realizado tramitación de expediente de contratación.

 Estado: No solucionada.

17. **Omisión del procedimiento de revisión de oficio en caso de gastos sin expediente de contratación**. Se ha omitido en su tramitación el procedimiento de revisión de oficio establecido específicamente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE. El art. 41 de la LCSP prevé la necesidad de una revisión de oficio, que no se ha realizado, con carácter previo a la restitución del valor de la prestación e indemnización, en su caso de los daños y perjuicios, y cuya resolución corresponde a la persona titular de la conselleria de adscripción de la entidad por aplicación DA 1ª Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

 Situación 2025: Persiste la misma situación que en ejercicios anteriores: omisión del procedimiento de revisión de oficio en caso de gastos sin expediente de contratación.

 Estado: No solucionada.

6.3 Encargos a medios propios personificados, convenios y encomiendas de gestión

Se aprecia una insuficiente implantación de medidas correctoras de carácter estructural, manteniéndose un patrón de incidencias que evidencia la falta de consolidación de un sistema robusto de control interno en relación con los encargos a medios propios personificados.

- En relación con los convenios:

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

No consta que se haya realizado la solicitud de inscripción en el Registro de Convenios de la Generalitat (art. 17.2 Decreto 176/2014).

Situación 2025: El incumplimiento en relación con la solicitud de inscripción en el Registro de Convenios de la Generalitat del Convenio revisado en el ejercicio anterior quedó subsanado en 2025.

Estado: Solucionada.

- En relación con los encargos a medios propios personificados ordenados por la entidad auditada:

1. **No figura en los expedientes una memoria justificativa entre cuyos extremos figure la mayor eficiencia en términos generales, en el recurso al encargo frente a la contratación**, por referencia a la concurrencia de alguna de las circunstancias de las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 40/2015. En este sentido se debe acreditar que se da alguna de las circunstancias siguientes: a) Que sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica. b) Que resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

 Situación 2025: Persiste.

 Estado: No solucionada.

2. **No consta que el responsable del seguimiento de la correcta ejecución del encargo haya verificado que la contratación del medio propio con terceros es igual o inferior al 50% de la cuantía del encargo inicial y modificaciones**, con las excepciones previstas en el art. 32.7 LCSP.

 Situación 2025: Persiste.

 Estado: No solucionada.

6.4 Tesorería

Se aprecia una insuficiente implantación de medidas correctoras de carácter estructural, manteniéndose un patrón de incidencias que evidencia la falta de consolidación de un sistema robusto de control interno en relación con la gestión de las operaciones de tesorería:

- En relación con el régimen de firmas para la disposición de fondos:

El régimen de firmas para la disposición de fondos en las cuentas de titularidad del IVASS es solidaria en la Dirección General del IVASS.

Situación 2025: Persiste.

Estado: No solucionada.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

- En relación con el procedimiento para dar de alta y/o variación de datos del tercero, se advierte que:

1. **A fecha actual, no consta que se haya aprobado por la Dirección General de la entidad el procedimiento escrito empleado por la entidad para dar de alta y/o variación de datos del tercero**.

 Situación 2025: Parcialmente corregida. En fase de alegaciones se ha acreditado la aprobación, el 19 de septiembre de 2025, del procedimiento de control de pagos por transferencia y verificación de la documentación financiera de proveedores y acreedores. No obstante, no se ha aportado evidencia suficiente de su difusión, implantación y aplicación efectiva durante el período restante del ejercicio, ni del control aplicable a las operaciones excluidas de su ámbito. Tampoco se ha aportado el Registro de Terceros.

 Estado: Parcialmente solucionada.

2. **No queda constancia de las verificaciones realizadas y quien ha realizado dichas verificaciones, y si ha habido (o no) una supervisión posterior por otra persona del área económico-financiera de la entidad con anterioridad al alta**.

 Situación 2025: Persiste. Ausencia de constancia expresa de la revisión administrativa de las facturas. En los expedientes de gasto y pago revisados, correspondientes a obras, servicios y suministros, no se ha identificado evidencia documental expresa y autónoma que deje constancia de la revisión administrativa y económica de las facturas, entendida esta como la verificación de los requisitos formales y extremos como la adecuación de los precios facturados a los contractuales o aprobados, correspondencia de las unidades facturadas con las ejecutadas o suministradas, correcta aplicación del régimen fiscal y del tipo de IVA que corresponda, coherencia aritmética y formal de la factura, etc.

 Estado: No solucionada.

3. **El programa informático de contabilidad no permite restringir permisos por tipo de usuario** entre las personas del área económico-financiera de la entidad.

 Situación 2025: Persiste. Continúan observándose debilidades relacionadas con la segregación de funciones y con los mecanismos de control interno asociados a los sistemas de gestión económico-financiera.

 Estado: No solucionada.

- En relación con la Resolución de la Directora General del IVASS por la que se regulan los Fondos de Caja Fija:

En el Consell de Direcció del IVASS de fecha 19/12/2024 se ha aprobado la Resolución de la Directora General del IVASS por la que se regulan los Fondos de Caja Fija. La entidad informa que dispone de 40 cajas para realizar pagos. Con anterioridad a la aprobación de la citada Resolución el 19/12/2024 la entidad ha realizado pagos por caja sin disponer

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

de una normativa interna formalmente aprobada que regulase dicho procedimiento de pago durante la práctica totalidad del ejercicio 2024.

Situación 2025. Con la aprobación de la citada Resolución el 19/12/2024 la entidad ha realizado pagos por caja en 2025 al amparo de una normativa interna formalmente aprobada que regula dicho procedimiento de pago.

Estado: Solucionada.

-En relación con las conciliaciones bancarias

La entidad carecía de procedimientos formalizados de conciliación bancaria y de una adecuada segregación de funciones en dicha materia.

Situación 2025: Persiste. Continúa sin constar la existencia de un procedimiento formalmente aprobado que regule la realización, revisión y aprobación de las conciliaciones bancarias.

Estado: No solucionada.

6.5 Integridad

Se aprecia una insuficiente implantación de medidas correctoras de carácter estructural, manteniéndose un patrón de incidencias que evidencia la falta de consolidación de un sistema robusto de control interno en relación con el control interno de la entidad auditada en materia de integridad:

1. **Evaluación, análisis y tratamiento de los riesgos con carácter periódico**: La entidad, como ejecutora de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuenta con el Plan de Medidas Antifraude de 2024 de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, que la incluye en su ámbito de aplicación. Sin embargo, no se ha demostrado que el órgano competente de la entidad haya aprobado la adaptación de dicho plan para que refleje los riesgos y el ámbito específico de la entidad. Por otra parte y respecto al análisis de riesgos, es necesario realizar periódicamente una reevaluación de riesgos para ajustar y valorar la efectividad de las medidas implementadas, si bien la Entidad se encuentra actualmente en fase de reevaluación de riesgos en materia de contratación con apoyo de la Inspección General de Servicios de la Generalitat.

 Situación 2025: La entidad ha realizado una autoevaluación parcial de riesgos en materia de contratación administrativa y ha elaborado el correspondiente plan de medidas con el apoyo de la Inspección General de Servicios. No obstante, continúa sin disponer de un análisis integral de riesgos ni de un mapa corporativo de riesgos que abarque la totalidad de sus actividades y procesos.

 Estado: No solucionada.

2. **Código Ético aprobado en diciembre de 2024**: La Entidad dispone de Código Ético que fue aprobado el 19 de diciembre de 2024 por el Consell de Direcció, máximo órgano de

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

gobierno de la entidad. No consta que haya puesto en conocimiento del personal de la entidad el Código Ético.

Situación 2025: Consta que la entidad ha puesto en conocimiento del personal de la entidad el Código Ético. Tal como figura en el Plan de Formación aprobado en la Comisión de Formación 2025, en el ejercicio 2025 se ha realizado una acción formativa denominada "0139_CÓDIGO ÉTICO DE IVASS", impartido desde el 10/12/2025 hasta el 12/01/2026, modalidad online, con una duración de 1 hora lectiva y organizado por IVASS.

Estado: Solucionada.

3. **Falta de implantación de DACIs en los procedimientos de gestión**: Respecto a los conflictos de interés, la entidad incluye en el Plan de Medidas Antifraude las directrices respecto a los Conflictos de Interés, si bien no tiene implantado en los distintos procedimientos de gestión la firma de Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Interés (en adelante "DACI") con carácter previo a la toma de decisiones. Así, se ha comprobado en las muestras seleccionadas en el área de contratación la ausencia de DACIS en algunos de los expedientes de contratación.

 Situación 2025: La política de la entidad y el procedimiento relativo a los conflictos de interés está incluida en el texto del Código Ético de la entidad aprobado por el Consejo de Dirección de la entidad de fecha 19/12/2024 y en 2025 se ha comprobado que la entidad tiene implantado en los distintos procedimientos de gestión la firma de Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Interés (en adelante "DACI") con carácter previo a la toma de decisiones.

 Estado: Solucionada.

4. **Ausencia de formación en materia de integridad para todo el personal de la entidad**: La entidad no ha impartido a su personal formación sobre el código ético, los conflictos de interés y el sistema interno de información o canal de denuncias.

 Situación 2025: Consta que la entidad ha puesto en conocimiento del personal de la entidad el Código Ético. Tal como figura en el Plan de Formación aprobado en la Comisión de Formación 2025, en el ejercicio 2025 se ha realizado una acción formativa denominada "0139_CÓDIGO ÉTICO DE IVASS", impartido desde el 10/12/2025 hasta el 12/01/2026, modalidad online, con una duración de 1 hora lectiva y organizado por IVASS.

 Estado: Solucionada.

5. **Falta de adaptación del Canal de Denuncias a la Ley 2/2023**: En relación con el cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de los Informantes y de Lucha contra la corrupción, la entidad no dispone de un Sistema Interno de Información que cumpla con los requerimientos establecidos en la Ley 2/2023.

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S

Situación 2025: La entidad dispone del Protocolo de Colaboración con la Agencia de Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (AVAF) y nombramiento del Responsable del Sistema Interno de Información (RSII) del IVASS de fecha 19/02/2025, el cual está publicado en el Portal de Transparencia de la entidad y fue publicado en el Boletín Oficial de les Corts Valencianes (BOCV número 133 de fecha 21/03/2025) publicado el sistema interno de información con responsable designado cumpliendo con la Ley 2/2023.

Estado: Solucionada.

LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmat per Sergio Javier Andreu Ortiz, el 21/10/2026 11:41:56

Firmado por Ignacio Pérez López, el 22/10/2026 12:26:31

EL AUDITOR INTERNO

EL VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

CSV:FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRN67JZK:SV8QRIAU:BLPCSA8S